

# BOSQUEJO HISTÓRICO DEL CORREGIMIENTO DE CAJAMARCA

Hugo Pereyra Plasencia

Al llegar a este pueblo [de Cajamarca] descubri desde un alto la poblacion mas vistosa que e visto en el Peru, donde e visto muchas [...] Es un parayso todo él, y por eso lo eligio el inga Atabalipa para su corte donde esta su palacio real. La tierra es tan fertil que se siembra todos los años y no se cansa. Es abundantissima de todo genero de semillas y en su contorno ay crias de todo ganado y saca para todo este reyno. El temple es de una primavera y el hibierno mas apazible porque no ay yelos [...] Este fue el primer pueblo que se conquisto en la sierra y de aqui se entablo el miedo para lo restante del Peru. Aqui sono la primera voz de la trompeta del Evangelio. Aqui fue donde se bautizo el primer yndio y se salvo, que fue el inga, y luego lo degollaron. Aqui se descubrio la primera muestra de la riqueza de esta tierra y tan quantiosos quintos reales como refieren las historias. Y quando llegué a este pueblo vide tanto numero de españoles, gente crezida, rica y noble y tantos yndios que me causaron admiracion y jusgué que avia sido orden de Dios que tantas obejas viesen su pastor y él las conociese y remediase y consolase...

*Carta de Andrés García de Zurita, obispo electo de Trujillo,  
al rey Felipe IV (Cajamarca, 31 de agosto de 1651)<sup>1</sup>.*

## 1. INTRODUCCIÓN

### *Marco temporal y espacial*

Este trabajo tiene como principal interés el estudio de la formación y consolidación temprana del sistema colonial en el espacio del corregimiento de Cajamarca entre los siglos XVI y XVII.

Los datos referentes al siglo XVIII serán utilizados en función del tema central antes mencionado. En primer lugar, con el propósito de completar la información que no aparezca en los documentos quinientistas o seiscientistas, particularmente en lo referente a casos de estructuras de desgaste lento (en el sentido que Braudel le da a este término). En efecto, el hecho de encontrar ciertas estructuras parciales en el siglo XVIII -como podría ser el caso de lenguas regionales o de dialectos del quechua en la región cajamarquina- podría dar pie a señalar que estas mismas estructuras existían también entre los siglos XVI y XVII. Es evidente que este recurso debe ser tomado con las precauciones del caso, pues hay estructuras que, pese a la lentitud de su cambio, llegan a transformarse en lo esencial. Incorrecto sería, por ejemplo, identificar la religiosidad de los habitantes de Cajamarca en el siglo XVIII -ya fuertemente cristianizada- con los cultos nativos que encontraron en esta región los encomenderos y frailes doctrineros del siglo XVI.

En segundo lugar, los datos del siglo XVIII serán muy útiles a la hora de completar series -sobre todo demográficas- de corte secular. Sólo de esta manera será posible realizar apreciaciones de conjunto con el objetivo de percibir si hay rupturas o continuidades en una perspectiva de larga duración.

### *Cajamarca colonial en la historiografía*

Cajamarca no ha escapado al tratamiento usual que la historiografía ha dado a las regiones del país. Durante las últimas décadas, este tratamiento ha atravesado por una primera fase caracterizada por el predominio de la *historia institucional y acontecimental* (años cincuenta y sesenta), por un segundo momento en el que fueron privilegiados los *aspectos etnohistóricos* (localizado aproximadamente en la década del setenta y la mayor parte de los ochenta) y, finalmente, un tercer período (el actual) que pone mayor énfasis en los *temas de historia económica y social*.

Representativo de la primera fase es el historiador cajamarquino Horacio Villanueva Urteaga con sus monografías sobre historia colonial cajamarquina que han abarcado diversos temas. Resulta evidente, en su caso, un tratamiento tradicional de las fuentes. Los intereses de este investigador han abarcado temas tan variados como la fundación de localidades, los curacazgos, y la historia de la iglesia en Cajamarca. También ha desplegado esfuerzos en la identificación y publicación de fuentes manuscritas<sup>2</sup>. Aunque no está especializado en el tema que nos toca, viene al caso mencionar aquí al doctor José Antonio del Busto quien, en 1969, publicó una interesante biografía de Melchor Verdugo<sup>3</sup>.

En cuanto a la segunda etapa, llaman particularmente la atención los trabajos de Waldemar Espinoza y de María del Pilar Remy, quienes canalizaron su interés básicamente hacia el estudio de las “permanencias” del mundo prehispánico en la época colonial<sup>4</sup>. Se trata de historiadores que tienen como referencia un marco teórico bastante más rico y amplio que el de la fase previa, pero que interrogaron a los documentos con relación a ciertos temas característicamente etnohistóricos. Entre sus temas favoritos, cabe mencionar el de los criterios de organización étnica y la historia de los cultos religiosos. Ello, aparentemente, casi sin haber reparado en que los mismos documentos que manejaron -interrogados de otra manera- son auténticas minas para el estudio de la época colonial temprana y de sus estructuras en formación. Quien quizá rompió un tanto con esta tendencia reduccionista fue María Rostworowski, con su interés -marginal, aunque evidente- sobre la actividad económica de los encomenderos<sup>5</sup>.

La tercera fase de los estudios sobre historia colonial cajamarquina se encuentra ya perfilada con nitidez en el trabajo de Carlos Contreras sobre las minas de Hualgayoc en el siglo XVIII<sup>6</sup>.

Excepción notable a esta categorización de los investigadores es el historiador cajamarquino Fernando Silva Santisteban, quien ha atravesado todos los planos de interés en las tres fases antes precisadas. Que conozcamos, el único trabajo específico y panorámico sobre los obrajes cajamarquinos ha sido escrito por Silva Santisteban<sup>7</sup>.

Finalmente, cabría añadir que la información que se pueda obtener de los estudios de índole geográfica y arqueológica, referidos a la región cajamarquina, tiene sólo un interés tangencial para los alcances de este trabajo. No obstante, esta información debe ser tenida en cuenta para llenar los vacíos que aparezcan en las fuentes primarias, particularmente en lo que se refiere a aspectos ecológicos y, en general, frente a la rica e interesante temática sobre la relativa influencia de los factores geográficos en la organización social y económica<sup>8</sup>.

### *Justificación de este trabajo*

Salvo el artículo que Teodoro Hampe publicó entre 1986-1987 bajo el título de “Notas sobre población y tributo indígena en Cajamarca (primera mitad del siglo XVII)”, no existen investigaciones de conjunto sobre el funcionamiento del sistema colonial en Cajamarca para los dos primeros siglos de la época virreinal. Nos referimos, evidentemente, a trabajos que estudien la articulación

interdependiente, y en perspectiva secular, de estructuras parciales tanto económicas, políticas, sociales e ideológicas que hayan existido en la región cajamarquina en la época de los reyes Austrias<sup>9</sup>.

## **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CORREGIMIENTO DE CAJAMARCA**

El área que estudiaremos está localizada sólo parcialmente en lo que hoy es el departamento de Cajamarca. Hasta 1759, el corregimiento de Cajamarca incluyó los territorios de once provincias del actual departamento homónimo, y de tres provincias localizadas en la serranía del actual departamento de La Libertad, situadas al occidente del río Marañón. El viejo corregimiento abarcó, asimismo, las entradas a la sierra de lo que actualmente son dos provincias del departamento de Lambayeque<sup>10</sup>.

El espacio del corregimiento de Cajamarca nunca incluyó a Jaén de Bracamoros. Esta provincia perteneció, desde el siglo XVI, al ámbito de la Audiencia de Quito (aunque formando todavía parte del Virreinato del Perú). En forma definitiva, desde 1739, Quito y sus territorios de Jaén fueron adscritos al recién creado Virreinato de la Nueva Granada. Desde entonces, hasta la Independencia, el ámbito de Huambos (al norte del viejo corregimiento cajamarquino) limitó, pues, estrictamente, con otro Virreinato<sup>11</sup>.

### **2.1. Grupos étnicos y encomiendas**

Antes de la llegada de los españoles, el área que estudiamos tuvo tres ámbitos étnicos relativamente diferenciados. Hacia el *Norte* se encontraba Huambos. El *Centro* estaba poblado principalmente por habitantes de las Siete Guarangas de Cuismanco, Chuquimango, Chondal, Bambamarca, Cajamarca, Pomamarca y Mitmas. Hacia el *Sur* se encontraba la etnia Huamachuco. Estos ámbitos étnicos darán posteriormente origen a las “provincias” coloniales de Huambos, Cajamarca (propiamente dicha) y Huamachuco.

Hablamos aquí de ámbitos “relativamente diferenciados” debido al espinoso problema de la “territorialidad discontinua” de la época prehispánica, en particular de las llamadas “islas multiétnicas”, que eran habitadas por colonos de distinta procedencia. Nada más alejado de la noción española de provincia que este peculiar patrón andino de ocupación del suelo, que no tenía otro objetivo que el

de optimizar la producción, mediante el aprovechamiento de la mayor variedad posible de pisos ecológicos. Este patrón fue característico de la región cajamarquina en su conjunto<sup>12</sup>. Probablemente desde antes de los Incas, y bien entrado el período colonial, confluyeron a este territorio grupos de distinta procedencia geográfica y étnica. Algunos tuvieron su origen en zonas alejadas, localizadas hacia el Este del Marañón (Chilchos, Leimebambas, Bracamoros y Chachapoyas), o en la misma costa (Sañas). Hubo también mitmaquna de origen cuzqueño, cañari (Quito), huayacuntu (Piura) y “collasuyu”, que fueron transplantados al territorio de las Siete Guarangas por los Incas. Tampoco hay que olvidar que existieron pobladores de Huambos que vivieron -temporal o permanentemente- en algunos territorios localizadas más hacia el Sur de sus asentamientos nucleares (cuenca del río Chotano y zona de Cutervo), prácticamente entremezclados con los habitantes de las Siete Guarangas<sup>13</sup>.

La estructura jurídica de las *encomiendas* se superpuso a esta compleja realidad étnica:

- a) En 1535, todavía en vida del Marqués Gobernador Francisco Pizarro, el repartimiento de Huambos (que agrupaba a los pobladores del ámbito étnico homónimo) fue encomendado a Lorenzo de Ulloa.
- b) También en 1535, las Siete Guarangas fueron encomendadas a Melchor Verdugo, uno de los españoles que participaron en la captura de Atahualpa.
- c) En un momento no bien determinado, pero en todo caso anterior a 1549, el repartimiento de Huamachuco fue entregado a Diego de Aguilera.

Estos tres repartimientos están ubicados (con la misma impresión de vaguedad que debieron tener los burócratas de la época) en la *Ilustración N° 2* (Encomiendas de la jurisdicción de Trujillo).

Los colonos procedentes de regiones lejanas también fueron agrupados en repartimientos, aunque comenzaron a depender de encomenderos que vivían fuera del ámbito que estudiamos:

- a) Los Sañas fueron adscritos al repartimiento de Mocupe (jurisdicción de la ciudad de Trujillo).
- b) Los Chilchos y Leimebambas, provenientes de la ceja de montaña adyacente al Marañón, fueron adscritos a encomiendas de la ciudad de Chachapoyas.

c) Los Bracamoros y Chachapoyas, colonos de la “rupa rupa”, fueron adscritos a seis avecindados en las ciudades de Jaén de Bracamoros<sup>14</sup>.

Menciones especiales merece el área de las *Siete Guarangas* (al Centro del territorio que estudiamos) que tuvo un desarrollo histórico al parecer más complicado que Huambos (al Norte) y Huamachuco (al Sur). Lo primero que salta a la vista es la constante mención que hacen las fuentes primarias a la organización por guarangas y pachacas que allí existió. Este sistema de agrupación (una pachaca igual a cien familias, y una guaranga igual a diez pachacas) parece haber sido impuesto -o, en todo caso, adoptado y perfeccionado- por los Incas<sup>15</sup>.

El *19 de octubre de 1542*, el gobernador Cristóbal Vaca de Castro desgajó del repartimiento original de Melchor Verdugo las guarangas de Chondal, Bambamarca y Pomamarca, las cuales fueron otorgadas en encomienda a Hernando de Alvarado, vecino de Chachapoyas. Todo parece indicar que la causa de esta división fue el ambiguo comportamiento de Melchor Verdugo en la batalla de Chupas, contra Diego de Almagro el Mozo, lo que al parecer molestó mucho a Vaca de Castro<sup>16</sup>. A partir de ese momento existieron *dos repartimientos con el nombre de Cajamarca*: el de las *Cuatro Guarangas* (que correspondió a Verdugo), y el de las *Tres Guarangas* (que correspondió inicialmente a Alvarado).

A la muerte de Verdugo, en 1567, el repartimiento de las *Cuatro Guarangas* pasó a su viuda, doña Jordana Mejía, quien falleció en 1602, luego de haber contraído matrimonio por segunda vez con don Alvaro de Mendoza Carbajal. A esta encomendera se le atribuye la construcción de un obraje que funcionó, durante gran parte de la época colonial, en la misma localidad de Cajamarca (véase el acápite 3.1)

En cuanto al repartimiento de las *Tres Guarangas*, a la muerte de Alvarado pasó a Diego de Urbina, vecino de Trujillo, ya en tiempos del pacificador Pedro de la Gasca (1547-1550). Hacia 1567 se encontraba en posesión de García Holguín y, en 1571, en manos de la viuda de éste, doña Beatriz de Isásaga<sup>17</sup>.

En 1603, ya fallecidas Jordana Mejía y Beatriz de Isásaga, tuvo lugar una reunificación de las *Siete Guarangas*. Por decisión real, éstas fueron encomendadas al conde de Altamira, residente en España. En 1630, dicho repartimiento ofrecía una importante renta, que ascendía a los 11,000 pesos. En un caso verdaderamente insólito, esta encomienda fue aún gozada por la casa de Altamira por tres vidas más, luego de 1720 (año fijado -por lo visto en teoría-

para la incorporación de toda encomienda vacante en el patrimonio de la Corona)<sup>18</sup>.

## 2.2 La formación del corregimiento de Cajamarca

### 2.2.1 Los primeros corregidores de indios

Ya en un momento tan temprano como enero de 1566, en tiempos del gobernador Lope García de Castro, un tal Joan de Fuentes aparece mencionado en la documentación como “corregidor destas provincias” residente en el “asiento de Sant Antonio de Caxamarca”<sup>19</sup>. No están claras las razones que llevaron a escoger a este lugar como residencia del corregidor, aunque no es descabellado suponer que esta decisión pudo fundamentarse en la asociación de esta localidad con los sucesos de la Conquista, y al hecho de existir aquí construcciones de piedra heredadas de la ocupación incaica. De hecho, al momento de la Conquista, los principales curacas cajamarquinos tenían aquí sus casas<sup>20</sup>.

### 2. 2. 2 La “jurisdicción” del corregimiento y el nacimiento de las reducciones

Durante la mayor parte de la época colonial, entre 1566 y 1759, el corregimiento de Cajamarca abarcó los ámbitos combinados de *Huambos*, *Cajamarca* propiamente dicha (en el viejo espacio de las Siete Guarangas), y *Huamachuco*. El área del corregimiento llegaba casi a los 28,000 km. cuadrados. La ubicación física de esta área en un mapa de la actualidad, con distinción de sus tres ámbitos históricos, puede verse en la *Ilustración N° 1*. Las *Ilustraciones N° 6* y *7* muestran -en dos versiones cartográficas- la localización del espacio del viejo corregimiento de Cajamarca, en perspectiva, dentro del conjunto de las demás circunscripciones del Alto y Bajo Perú<sup>21</sup>.

Cuando los primeros corregidores de indios de Cajamarca comenzaron a ser nombrados hacia 1566, la jurisdicción de la nueva circunscripción fue definida al comienzo -según todos los indicios- únicamente en función de los espacios ocupados de manera más o menos continua por los tres conglomerados étnicos antes mencionados, divididos en la forma jurídica de cuatro repartimientos (véase el acápite 2.1). La determinación de esta “jurisdicción” (término que aparece con claridad en los documentos de la época) era un asunto capital para el funcionamiento del sistema colonial: ella definía el ámbito hasta donde llegaba la autoridad política y judicial de un corregidor, así como el territorio

donde éste podía cobrar el tributo. De hecho, muchos de los nombramientos tempranos de corregidores definieron la jurisdicción de la nueva autoridad teniendo como referencia tácita la dispersión en el espacio de grupos étnicos. Sólo son mencionados explícitamente los nombres de los repartimientos (que eran muchas veces los mismos que los de los grupos étnicos). No hay -que conozcamos- menciones a límites naturales (arcifinios), tales como ríos o cadenas montañosas. En el caso concreto de Cajamarca, es evidente que el criterio de dispersión étnica para definir la jurisdicción presentaba muchos inconvenientes. En el siglo XVI, al estar todavía frescas las estructuras prehispánicas de ocupación del suelo, podía darse perfectamente el caso de áreas que eran habitadas simultáneamente por pobladores de dos o más grupos étnicos. Otras áreas de la dispersión étnica -las llamadas zonas nucleares- donde tendía a concentrarse la población de un sólo conglomerado étnico, podían servir mejor como referencia para el establecimiento de la jurisdicción. En estas zonas nucleares, la población étnica estaba también relativamente dispersa (a ojos europeos), aunque de manera un tanto más continua, y con menos intrusiones de otros grupos étnicos<sup>22</sup>.

Posteriormente, a medida que fue avanzando el proceso de concentración masiva de la población andina en “reducciones”, éstas aparecen cada vez más en los nombramientos de corregidores como referencia para el establecimiento de sus jurisdicciones. Se trataba ciertamente de un criterio mucho más claro que el de la dispersión de las etnias, y correspondía también a la concepción de “territorialidad continua” (a la manera de las provincias españolas) que postulaba idealmente la legislación colonial. Y ello también porque podemos suponer (lo que habría que demostrar fehacientemente en cada caso concreto) que habla una tendencia (aunque de ninguna manera una regla fija) a agrupar, en cada reducción, a pobladores de un solo origen étnico. El avance o lentitud de la política de “reducir” a la población en “pueblos de indios” dependió de las condiciones geográficas (que facilitaban o dificultaban esta tarea) y, quizá principalmente, del valor relativo que era asignado a las diferentes regiones del Alto y Bajo Perú de acuerdo a su posición como proveedoras de mano de obra para puntos claves del sistema económico colonial (ciudades españolas, centros mineros etc.). *En el caso del corregimiento de Cajamarca*, la documentación parece sugerir que la red de reducciones comenzó a asentarse aquí recién en la década del setenta del siglo XVI. Esta situación también pudo contribuir a ir aclarando no sólo la personalidad territorial del corregimiento frente a otras circunscripciones sino, asimismo, la distinción *interna* de los propios ámbitos cajamarquinos de Huambos, Cajamarca y Huamachuco<sup>23</sup>.

Otro elemento que pudo contribuir a este lento proceso de aclaración de la jurisdicción fue la afirmación de la costumbre de utilizar referencias geográficas como límites *arcifinios*. Por ejemplo, en el caso de Cajamarca, el límite natural hacia el oriente, terminó siendo el río Marañón.

Estamos hablando, pues, de un proceso lento de “cristalización” de la jurisdicción que tuvo su origen en la gradual disolución del antiguo patrón andino de ocupación del suelo, en el éxito final de la política de reducciones y en la utilización gradual de accidentes naturales como referentes limítrofes. A esta “cristalización” también debió contribuir la decadencia, o incluso la desaparición, de los encomenderos, que mantuvieron y acentuaron las dificultades que se derivaban de la existencia del patrón andino de ocupación del suelo, pues era frecuente que reclamaran recibir el tributo de todos los pobladores que les habían sido encomendados, no sólo de los de las áreas nucleares, sino de los que vivían y trabajaban, en calidad de colonos, en zonas muy alejadas<sup>24</sup>.

¿Cuándo ocurrió la cristalización de la jurisdicción del corregimiento de Cajamarca? A juzgar por ciertas referencias dispersas en las fuentes primarias, ello debió ocurrir durante el tránsito entre los siglos XVI y XVII. Es muy razonable pensar que la jurisdicción cajamarquina, que ya es descrita con claridad en documentos del siglo XVIII ya haya sido entendida así también por los corregidores y burócratas coloniales por lo menos a partir de un momento no bien precisado de las primeras décadas del siglo XVII. Esta *personalidad territorial definitiva* puede apreciarse en las *Ilustraciones N° 3, 4 y 5*, que muestran, respectivamente, mapas de Huambos, Cajamarca y Huamachuco, fechados a fines del siglo XVIII.

Teniendo como referencia la jurisdicción ya fijada con claridad, puede señalarse que el espacio histórico que ocupó el corregimiento de Cajamarca hasta 1759 tuvo los siguientes límites:

- Hacia el *Este*, siendo el límite natural el río Marañón, confinaba con los espacios históricos que ocuparon los corregimientos de Cajamarquilla (llamado también Pataz) y Chachapoyas.
- Hacia el *Nor-Este*, teniendo también como límite el Marañón, Cajamarca limitaba con el espacio histórico del corregimiento de Luya y Chillaos.
- Hacia el *Norte*, confinaba con Jaén de Bracamoros.

- Hacia el *Nor-Oeste*, limitaba con el corregimiento de Piura.
- Hacia el *Oeste*, limitaba con los corregimientos de Saña (Lambayeque) y Trujillo (Chicama).
- Finalmente, hacia el *Sur*, confinaba con el corregimiento de Conchucos, siendo el río Santa el límite natural<sup>25</sup>.

Estos límites, referidos al conjunto de los corregimientos, pueden observarse claramente en las *Ilustraciones N° 6 y 7* (en dos versiones cartográficas que no discrepan en lo esencial). Resulta verdaderamente interesante observar que esta línea fronteriza del corregimiento corresponde muchas veces a porciones enteras de los límites actuales de provincias y departamentos (véase la *Ilustración N° 1*).

Para finalizar este acápite, mencionaremos que el cargo de corregidor de Cajamarca fue, al parecer, bastante apetecido en la época colonial. Hasta 1626, el nombramiento de corregidor de Cajamarca fue frecuentemente utilizado por el virrey saliente para agraciarse, en un postrero acto de soberanía, al embajador o emisario que el nuevo virrey enviaba por adelantado anunciando la inminencia de su ingreso en la capital. A partir de 1626, sus titulares fueron propuestos por la Corona (con título otorgado por el virrey). En 1642, la Corona reasumió en su plenitud sus atribuciones y designó directamente a don Martín de la Riva Herrera<sup>26</sup>.

### *2. 2. 3 Dependencia del obispado de Trujillo en lo espiritual. Presencia de la Iglesia en Cajamarca. Las doctrinas*

A partir de 1616, los tres espacios históricos del corregimiento de Cajamarca (Huambos, Cajamarca propiamente dicha y Huamachuco) dejaron de pertenecer, en lo espiritual, al ámbito del arzobispado de Lima, y pasaron a depender del obispado de Trujillo. Esta situación, que se mantuvo hasta el fin de la época colonial, aparece claramente reflejada en *Ilustración N° 8*<sup>27</sup>.

Una característica peculiar del corregimiento de Cajamarca parece haber sido la notable influencia espiritual y económica que tuvieron aquí las órdenes religiosas, particularmente los franciscanos, conocidos usualmente como los “regulares”. De hecho, el poder de éstos últimos sólo parece haber sido cuestionado con cierto éxito por el clero secular recién en los primeros años del siglo XIX, luego de una pugna literalmente secular<sup>28</sup>.

Con relación al ámbito temporal que hemos escogido, un documento de 1557 menciona la presencia de un “monasterio de la horden de señor San Francisco” en el “valle de Caxamalca” donde residían frailes dedicados a la “doctrina y conversión” de los naturales (Véase el *Anexo N° 1* de esta monografía, f. 137).

En 1681, un observador acucioso, residente en la villa de Cajamarca, señaló lo siguiente: “Este corregimiento tiene veinte y tres yglesias donde está colocado el Sanctissimo Sacramento, las treze de religiosos de señor San Francisco, siete de religiosos de señor San Agustin, y tres de Nuestra Señora de las Mercedes”<sup>29</sup>.

Una relación de las doctrinas (curatos) en 1766, según el geógrafo colonial Cosme Bueno, se incluye como *Anexo N° 5* de la presente monografía.

## **2. 3 Características económicas del corregimiento**

### **2. 3. 1 Variedades climáticas y recursos naturales.**

Un rasgo dominante del corregimiento de Cajamarca fue la proverbial riqueza de su suelo y la variedad de sus pisos ecológicos. En 1766, Cosme Bueno describió así los ámbitos de Huambos y Cajamarca:

No obstante estar esta provincia [*de Cajamarca*] al otro lado de la cordillera, hay bastantes cerros de los cuales muchos son ramas de ella que, por su altura y situación, hacen que se hallen en esta provincia variedad de temperamentos, sintiéndose en el año en unas partes mucho frío y en otras mucho calor; y así se reputa esta provincia como de sierra, porque es bastantemente quebrada. Pero por lo general es de buen temperamento, especialmente su capital. Es abundantísima de todo género de frutos y ganados de toda especie [...] Riéganla muchos ríos, de los cuales los que nacen de la parte occidental de la cordillera desaguan en el Mar del Sur, como son el de Saña, el de Lambayeque y los que riegan la provincia de Trujillo. Los otros se incorporan con el Marañón, en cuyas orillas hay algunos lavaderos de oro. El de más nombre es el que llaman de las Criznejas, el cual recibe el río de Huamachuco y otros, caminando al este antes de entrar en el Marañón [...] Además de los frutos y frutas de todo género, hay en esta provincia muchas minas de plata y oro de las cuales se trabajan algunas...<sup>30</sup>.

2. 3. 1. 1 *Agricultura, ganadería y pesca*

Existen muchas referencias sobre la riqueza agrícola del corregimiento de Cajamarca. En 1723, el bethlemita Joseph García de la Concepción, señaló lo siguiente: “La benignidad de este cielo, cuyas influencias son tan suaves, que sin permitir extremos al calor, y al frío, reducen todo el año a gustosa primavera, es argumento de la extremada fecundidad de su terreno; que en granos, carne y azúcar abunda con exceso”<sup>31</sup>.

Una información posterior permite deducir que, para 1784, el mercado de azúcar de Lima había sido tomado por los corregimientos de Cajamarca y Huamachuco. Con referencia a otros productos agrarios, Cosme Bueno (1766) señala la presencia hacia el Nor-Oeste “por donde toca con la provincia de Jaén” [...] de algunos árboles de cascarilla, aunque no como la de Loja”<sup>32</sup>.

En cuanto a la ganadería, las siguientes citas sucesivas de Francisco López de Caravantes (1630) y de Joseph García de la Concepción (1723) son bastante expresivas:

También hay en este partido [*de Cajamarca*] más de ducientos y cincuenta estancias de ganados en que se crían vacas, ovejas, caballos, mulas y puercos, de que se provee, la ciudad de los Reyes y se da lana a todos los obrages para las bayetas, cordellates, sayales, pañetes y frezadas que labran...

Lo que más califica la abundancia [...] es el baxo precio que [los bienes agropecuarios] tienen en aquella tierra: pues en ella por cinco reales se compra un carnero, por seis pesos una vaca, y un caballo por ocho [...] A lo que más debe esta villa [*de Cajamarca*] su opulencia es a los cerdos, que en número de onze a doze mil cabezas se crían cada año en sus campiñas: porque, como por no aver azeite en el país, usan de la manteca para el aderezo de las comidas, aún en tiempo de Quaresma; los llevan a Lima, donde hazen de su venta credidissimos caudales<sup>33</sup>.

Otro rubro importante, tanto para el siglo XVII como para el XVIII, parece haber sido la producción de mulas, de cuya comercialización participaron frecuentemente los corregidores<sup>34</sup>.

En cuanto a la pesca, Cosme Bueno señala que, para 1766, “los más” de los ríos de Cajamarca afluentes del Marañón “abundan de pescados muy sanos y sabrosos”<sup>35</sup>.

### 2. 3. 1. 2 Recursos minerales

Durante toda la época colonial, Cajamarca fue área de explotación de metales preciosos. No en vano los “pesos en oro y en plata” aparecen claramente mencionados -en primer lugar- en las tasas de las encomiendas cajamarquinas por lo menos desde 1550<sup>36</sup>.

En 1630, López de Caravantes hizo la siguiente semblanza de la minería en el corregimiento de Cajamarca:

Hay en este partido [*de Cajamarca*] en un asiento que llaman Chilete junto al pueblo de San Pablo minas de plata y plomo que se benefician por fundición. También hay minas de plata en el pueblo de Cutervo en la provincia de los Guambos y no se labran desde que las dejó Fructuoso de Ulloa. En el sitio de Combaya deste partido camino de Chota hay una grandiosa mina de piedra azufre. En el asiento de Oñolo junto al pueblo de San Miguel se beneficia salitre para labrar polvora para la Armada Real. También hay una mina de cobre en el asiento e Chuquiripampa entre el pueblo de Chota y San Miguel, provincia de Guambos<sup>37</sup>.

La producción minera continuaba activa en 1766, lo que permite deducir que el “boom” platero de Hualgayoc, de fines del siglo XVIII, no representó sino la aceleración de un proceso que se había iniciado mucho antes:

Hay en esta provincia [*de Cajamarca*] muchas minas de plata y oro, de las cuales se trabajan algunas, como también de cobre y plomo muy finos, de azufre y alcaparrosa [...] Hállanse [*en Huamachuco*] muchas minas de oro y plata, de las cuales se trabajan algunas como las del Cerro de Algamarca, del de San José, del de Achocomas, del rico de Carangas y otras de oro, aunque pocas. En el cerro de Aupillán hay una veta de hierro. También hay vetas de azufre y de piedra imán<sup>38</sup>.

### 2. 3. 2 Comercio, arrieraje y producción obrajera

Según el carmelita Vázquez de Espinoza, quien visitó el Perú entre 1615 y 1619, la localidad de Cajamarca parece haber sido por aquellos años un activo centro de comercio y punto importante del tránsito de arrieros:

[...] en esta villa [...] hay muchas tiendas de mercaderes y tratantes, por ser el lugar grande y de mucho trato, y camino real por la sierra para todos los que vienen del Nuevo Reino y de Quito con mercaderías para el Cuzco, Potosí y toda la tierra de arriba, y así tiene la comunidad y cabildo de los indios de esta villa un mesón muy grande y capaz y bien hecho, para que en él se aposenten todos los arrieros y mercaderes con mucho servicio de indios, tambero y alguaciles para el servicio de los españoles que allí llegan; éste está en la plaza que es muy grande...<sup>39</sup>.

Además de la ya referida abundancia de estancias ganaderas productoras de lana, otro factor que indudablemente contribuyó a la aparición de obrajes en Cajamarca fue la existencia de tradiciones artesanales textiles en el área, que sin duda se remontaban a la época prehispánica. Prácticamente desde su llegada, los españoles no tardaron en utilizar esta mano de obra textil en su beneficio, tal como aparece reflejado en las tempranas tasas de encomienda del siglo XVI<sup>40</sup>. Veamos a continuación esta expresiva cita de Vázquez de Espinoza, correspondiente a 1615-1619:

[...] luego [*en la plaza principal de la villa de Cajamarca*] está la casa del corregidor donde tiene muchos indios que le hacen y labran paños de cumbe muy curiosos con figuras de pincel montería y otras cosas curiosas de mucha estima y valor que hacen de lana unos de vicuña, y otros de lana de carneros de la tierra con muchas labores muy curiosas y de muchos colores y labran muchachos indios pequeños, y los instrumentos con que hacen estas labores del cumbi tan tupidas y perfecta son con huesos de gallina y de carnero muy amolados y afilados, que causa notable admiración el verlos labrar estos cumbes y otras cosas que hacen<sup>41</sup>.

López de Caravantes enumera así los obrajes que existían en el corregimiento de Cajamarca hacia 1630:

Hay en este corregimiento ocho obrajes, uno en Cajamarca de don Nicolás de Mendoza, que por su muerte heredaron los indios; otro en el pueblo de San Pablo del cacique del mismo pueblo; otro en el pueblo de Contumasa del cacique y gobernación [*sic*] de Cajamarca; otro en el pueblo de Asunción que es de la Iglesia y de los indios; otro en el pueblo de Guambos de Pedro de Santa Cruz; otro en el pueblo de Chuzgón de los frailes de San Agustín; otro en Carabamba de los frailes

mercedarios y otro en Zinzipapa [sic] de la comunidad de los mismos indios [...] También hay en este partido mas de ducientas y cincuenta estancias de ganados en que [...] se da lana a todos los obrajes para las bayetas, cordellates, sayales, pañetes y frezadas que labran<sup>42</sup>.

La situación de la producción obrajera está también expresivamente graficada en estas dos citas sucesivas correspondientes a 1723 y 1766:

Ay en Cajamarca gran copia de telares en que se fabrican paños, bayetas y lienzos de algodón, que en idioma de aquel país llaman tocuyos. Y de todo ésto tienen grandes intereses, porque es continua su saca para otras provincias.

Se fabrica en algunos obrajes [del corregimiento de Cajamarca] bayetas, pañetes, frazadas, sayales y jergas. También se labran ropas de algodón, y algunas muy finas y exquisitas [...] Críase [en el corregimiento de Huamachuco] todo género de ganados, especialmente carneros, de cuyas lanas se fabrica mucha ropa de la tierra en los muchos y grandes obrajes que hay en ella<sup>43</sup>.

Como dato curioso, debe mencionarse que, en el siglo XVIII, los obrajes cajamarquinos incluían entre sus productos habituales a las lonas para velas de navíos. Este dato aparece en dos fuentes independientes fechadas en 1748 y 1786<sup>44</sup>.

Al revés de lo que ocurrió en otros puntos del área andina, la producción obrajera cajamarquina parece haber perdurado, por lo menos parcialmente, prácticamente hasta los albores de la Independencia. Esto sucedió, por ejemplo, en el caso del obraje de Porcón, activo en 1821. Por otra parte, en lo que se refiere a la época borbónica en general, el área que estudiamos parece haber sido escenario de levantamientos asociados a abusos en los obrajes<sup>45</sup>.

## 2. 4 Demografía

Pese a haber sido un corregimiento localizado en una región que fue particularmente golpeada por el llamado “colapso demográfico” de los siglos XVI y XVII, Cajamarca parece haber gozado, en líneas generales, de bastante estabilidad poblacional durante toda la época colonial. Noble David Cook, quien se ha centrado en el estudio del período 1520-1620, ha señalado que esta estabilidad cajamarquina constituye un rasgo verdaderamente peculiar. Este autor indica lo siguiente:

The rate of population decline for the repartimiento of Cajamarca [*que nosotros hemos llamado en este trabajo Cuatro Guarangas*] was especially low from 1575 to 1611, -0.2 percent annually. There were four repartimientos in Cajamarca with substantial populations: Cajamarca, Guarangas [*que nosotros hemos llamado Tres Guarangas*], Guamachuco, and Guambos. The population of all four was exceptionally stable. We have seen that the decline for Cajamarca was slight. Between the 1570s and the 1600s Guarangas declined at a rate of only -0.6 percent yearly, Guamachuco at -1.3 percent; and Guambos actually increased at a rate of 0.6 percent<sup>46</sup>.

Además de los tributarios propiamente dichos (quienes muchas veces eran llamados simplemente “originarios”), los burócratas de la época incluyeron frecuentemente, como categorías demográficas aparte, a los curacas, a los forasteros (que eran un tipo especial de tributarios), a los reservados (mayores de cincuenta años), a los muchachos (menores de dieciocho años) y a las mujeres. En 1754, de acuerdo con esta categorización, existían en el corregimiento de Cajamarca 82 curacas, 5,743 originarios, 3,537 forasteros, 1,663 reservados, 10,862 muchachos y 20,250 mujeres<sup>47</sup>.

En una perspectiva secular, la *población total india* localizada en los ámbitos de Huambos, Cajamarca propiamente dicha y Huamachuco, fue de 43,195 personas en 1583, 42,137 personas en 1754, y 73,401 personas en 1795<sup>48</sup>.

En cuanto a la evolución de la población total india en los tres ámbitos, disponemos de datos para observar este proceso entre 1583 y 1795:

	1583	1795
HUAMBOS	2,638	18,751
CAJAMARCA	15,240 + 9,434	27,314
HUAMACHUCO	14,431	27,336
TOTAL	41, 734	73,401 <sup>49</sup>

Es probable que la marcada estabilidad de la población india en el territorio del viejo corregimiento de Cajamarca se haya debido a la relativa benignidad de las condiciones ecológicas y productivas de la zona. Una fuente de 1723 -mencionada en el acápite 2.3.1.1- habla de los bajos precios que entonces tenían los bienes

agropecuarios, particularmente los granos, la carne, el azúcar y los ganados de diverso tipo<sup>50</sup>.

El desarrollo demográfico colonial del corregimiento de Cajamarca recuerda, en algunas cosas, al de la Audiencia de Quito. Según Robson Tyrer, luego de una caída en la segunda mitad del siglo XVI, a partir de 1591 la población andina de esta Audiencia aumentó considerablemente hasta llegar a un pico poblacional el año 1690. A partir de ese momento, una serie de epidemias y desastres naturales determinaron un descenso moderado de la población. La población andina del ámbito de Quito pudo recuperar sus niveles del año 1690 recién en el siglo XIX. Ensayando una explicación tentativa del fenómeno del crecimiento poblacional hasta 1690, Tyrer ha señalado que éste pudo deberse a la regularidad que existió en el abastecimiento de alimentos en el territorio de la Audiencia de Quito. Esta situación hizo disminuir los períodos de escasez, que estaban íntimamente asociados con la aparición y dispersión de epidemias. Según Tyrer, esta regularidad en el abastecimiento de alimentos no fue tan marcada en el conjunto del territorio de la Audiencia de Lima. Cajamarca aparece, en efecto, como una de las excepciones a la regla. Como en el caso de la Audiencia de Quito, es probable que la riqueza agropecuaria del espacio cajamarquino, y sus bajos precios, hayan sido las causas de fondo que se encontrarían detrás de la relativa estabilidad demográfica del corregimiento. En cuanto a las diferencias entre el ámbito de Quito y el corregimiento de Cajamarca, saltan a la vista ciertas discrepancias en las trayectorias demográficas respectivas. Para Cajamarca, el siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII fueron momentos de estabilización. La población cajamarquina crece recién en la segunda mitad del siglo XVIII. En Quito, por el contrario, el siglo XVII es un siglo de claro crecimiento poblacional, mientras que el siglo XVIII representa primero un momento de caída y, luego, un período de crecimiento muy lento, casi asimilable -diríamos- a un estancamiento<sup>51</sup>.

#### 2. 4. 1 *El proceso de hispanización en la Cajamarca colonial*

Es posible realizar una comparación entre la *población total* existente en los ámbitos de Huambos, Cajamarca y Huamachuco en 1583 y la que había en 1795. En 1583 habían 43,195 personas, mientras que en 1795 la población total llegó a las 126,938 almas. En este último año, vivían en dichos tres ámbitos poco más de diez mil españoles y algo más de cuarenta mil mestizos<sup>52</sup>.

Estas cifras son bastante reveladoras. Todo parece indicar que, por lo menos desde comienzos del XVII, el corregimiento de Cajamarca comenzó a atraer a mucha población española colonizadora. Esta situación fue particularmente visible en la misma localidad de San Antonio de Cajamarca, que en el siglo XVI era conocida simplemente como un “asiento”. Desde el siglo XVII, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, las fuentes llaman indistintamente a esta localidad como “pueblo de indios”, como “pueblo” a secas, o también como “villa”. Esta ambigüedad refleja una paradójica situación que caracterizó a la localidad de San Antonio de Cajamarca *durante casi toda la época colonial*: se trató de un centro urbano grande y muy poblado por europeos (lo que daba pie a considerarla como una villa), pero que no tenía cabildo de españoles, sino únicamente alcaldes indios (lo que, contradictoriamente, reducía su rango urbano al de “pueblo”)<sup>53</sup>.

El gradual establecimiento de españoles en el área que estudiamos se refleja claramente en el tono de las cartas dirigidas al rey de España por los naturales de Cajamarca, así como por el protector de indios del área. Y ello particularmente durante el siglo XVII. Una carta dirigida al rey de España, suscrita por las autoridades étnicas cajamarquinas en 1690, habla elocuentemente del “pillaje” actual de la “nación española”:

Estanse [*los españoles*] ymbentando trapiches, cañaberales, obraxes, chorrillos, molinos, batanes, minas sin fruto ninguno y todos quantos generos de ocupaciones puede pensar la ambiciosa codicia para afligir a los pobres indios en cuyo ejercicio se ocupan los negros esclavos en otras provincias y en esta no se allan beinte negros útiles para ésto...<sup>54</sup>

En 1681, el protector de los naturales de Cajamarca dirigió una carta al rey de España con la siguiente semblanza:

Este corregimiento tiene muchas haçienidas de campo y obrages fundados en que se benefiçia lana y los españoles dueños destas haciendas an sacado gran numero de yndios de los pueblos [...] y a mas de quatro años que no se haze pagas a los yndios obrajeros devriendose hazer cada seis meses, y aunque se a pedido no se a ejecutado en gran perjuicio de los miserables yndios<sup>55</sup>.

Hacia fines del siglo XVII, alcanzó particular virulencia una disputa entre los españoles de la villa de Cajamarca y los indios de dicha localidad por el derecho a sacar el estandarte de San Antonio de Padua (patrón de la localidad). También

era disputado entonces el derecho de preferencia y de antigüedad en la celebración de la fiesta del Corpus<sup>56</sup>.

### **3. EL CASO DEL OBRAJE DE COMUNIDAD DE LA VILLA DE CAJAMARCA**

#### **3.1 Fundación del obraje y características generales**

Hacia la segunda mitad de los años setenta del siglo XVI, la encomendera Jordana Mejía, viuda de Melchor Verdugo, fundó un obraje en la misma localidad de Cajamarca. Como ocurrió en los casos de muchos encomenderos y encomenderas del área andina, la solvencia que trajo el tributo de las encomiendas constituyó, por lo general, el respaldo de muchas de las empresas que emprendieron. La base material que fundamentó, en última instancia, la fundación del obraje en la localidad de Cajamarca fue más que sustanciosa: hacia 1570, y con 2,654 tributarios, el repartimiento de las Cuatro Guarangas (que precisamente tenía Jordana Mejía) era considerado el más grande de la jurisdicción de Trujillo. Tampoco debemos dejar de mencionar que este repartimiento, poseído sucesivamente por Melchor Verdugo y doña Jordana, incluyó a muchos artesanos que manejaban tradiciones textiles heredadas de la época prehispánica (véase, por ejemplo, el f. 135 v. del *Anexo N° 1* del presente trabajo).

El obraje fundado por Jordana Mejía se paralizó temporalmente en tiempos del virrey Toledo, cuando éste mandó “por las nuebas tassas que los encomenderos no se pudiesen servir de sus yndios”. El 21 de abril de 1579, a instancias de la encomendera, el mismo virrey Toledo ordenó al corregidor de Cajamarca que hiciera “dar a la dicha doña Jordana los yndios que ubiere menester para el dicho obraje”. Amparándose en esta provisión, el 24 de agosto del año siguiente, Pedro de Arévalo, apoderado de Jordana Mejía, solicitó y obtuvo del corregidor Francisco Alvarez de Cueto “ciento y çinquenta yndios” para el servicio del obraje.

En 1593, el obraje tenía diez telares y setenticinco tornos, y trabajaban en él ochentisiete indios. Anejo funcionaba el batán para el enfurtido y acabado de las piezas de tela. Las instalaciones del obraje se componían de un galpón techado con paja, donde trabajaban los indios hilanderos, y varias habitaciones más, con sus bardas de adobe y un cobertizo de paja donde se guardaban las lanas y el algodón. Había, además, cuatro aposentos donde funcionaba la urdidera, donde se lavaba la lana, y donde estaban la prensa y las planchas de

bronce y otro para el tinte azul. El complejo incluía finalmente una cocina y un horno para cocer pan.

A la muerte de Jordana Mejía, en 1602, dicho obraje pasó a manos de Nicolás de Mendoza, sobrino del segundo marido de la encomendera. En tiempos de Nicolás de Mendoza, y por disposición explícita de doña Jordana antes de morir, los indios cajamarquinos dispusieron de mil pesos de renta anuales sobre el mencionado obraje. En 1603, Nicolás de Mendoza, vecino de Los Reyes (y usufructuario del obraje), mantenía a Pedro Fernández del Castillo como “administrador y obrajero”. Poco antes, el obraje había estado arrendado a Roque García y a Lucas Meniz.

Hacia 1630, ya muerto Nicolás de Mendoza, el obraje había sido heredado por los indios. En 1642, funcionaba con aproximadamente 300 trabajadores, y daba diez mil pesos de renta cada año<sup>57</sup>.

### ***3.2 Paralelismos con los obrajes de comunidad del ámbito de la Audiencia de Quito***

La bibliografía referida a los obrajes de comunidad de la Audiencia de Quito podría orientar de alguna manera la investigación futura trayectoria de este mismo tipo de obrajes tuvieron en el corregimiento de Cajamarca. Véase, por siguiente cita de Robson Tyrer:

Obrajes, as part of encomienda grants, became subject to royal intervention and supervision, and were removed from the direct control of the encomenderos by the late sixteenth century. Administrators were appointed for the obrajes by the viceroy in Lima. Since these posts could be very lucrative, they constituted an important part of the viceregal patronage system [...] Encomenderos founded the obrajes to pay off tribute debts, but the Crown altered this function somewhat by including current tributes in the obraje's financial obligations. In 1621 Oidor Matías de Peralta, author of Quito's Ordenanzas de Obrajes, stated: “*El principal yntento con que se dieron las lisensias para fundar los obrajes de comunidad los yndios tienen fue de relevarlos en parte de la satisfaccion y paga de tributos, mayormente causados por rezagos*”. Revenues from the communal obrajes were analogous to funds deposited in the *cajas de comunidad* of Peru and Mexico<sup>58</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

El corregimiento de Cajamarca, que mantuvo su jurisdicción primigenia hasta 1759, fue uno de los más extensos y poblados de toda el área andina. Estuvo sólo parcialmente localizado en lo que hoy es el departamento de Cajamarca, pues no incluyó Jaén. Si abarcó, por otra parte, la actual serranía del departamento de La Libertad, hasta el río Marañón.

El viejo corregimiento, nacido en la década del sesenta del siglo XVI, comprendió *Huambos* (al Norte), *Cajamarca propiamente dicha* (al Centro), y *Huamachuco* (al Sur). En el siglo XVI, estos tres nombres designaron, en la práctica, a aglomeraciones étnicas y a repartimientos. En los siglos XVII y XVIII, cada uno de estos nombres designó por lo general a una “provincia”, entendida ya cada vez más como porción de territorio a secas (sin importar quién lo ocupa), y cada vez menos como área asociada estrechamente a su ocupación por un grupo humano específico, que terminaba frecuentemente haciendo extensivo su nombre al territorio. Éste último es el sentido que se le da a la expresión “provincia” en el siglo XVI. En cuanto a los siglos posteriores, “provincia”, en su sentido de territorio (más próximo al que manejamos hoy), puede entenderse, en el contexto colonial, de dos maneras: como corregimiento, o como porción de éste.

Se trató de un cambio apreciable, que reflejó la consolidación del sistema colonial, y cuyo período de gestación tuvo lugar en el momento de tránsito entre los siglos XVI y XVII. En efecto, aproximadamente entre, la década del setenta del XVI y las dos primeras décadas del siglo siguiente, se verificaron cuatro procesos que tuvieron decisiva influencia en esta modificación de la “personalidad territorial” de la región que estudiamos: 1) la gradual disolución del patrón andino de ocupación “discontinua” del suelo (que confundió tanto a los burócratas españoles de la primera hora); 2) la consecuente consolidación de la red de reducciones o pueblos de indios (a la manera de Castilla); 3) la afirmación de la autoridad del corregidor de indios frente a los encomenderos; y 4) la formación de una estructura productiva especializada en el área cajamarquina, centrada principalmente en la ganadería y en los obrajes.

Veamos un ejemplo ilustrativo de este proceso. En el siglo XVI, la parte central del corregimiento de Cajamarca era vagamente distinguida de Huambos (al Norte) y de Huamachuco (al Sur) allí donde la dispersión poblacional de los habitantes de las Siete Guarangas era más o menos continua. De hecho, existían entonces varias porciones del territorio central del corregimiento que estaban ocupadas no sólo por gente de las Siete Guarangas, sino también por integrantes de otras

etnias que llegaban temporal o permanentemente a esta región para aprovechar la riqueza de sus pisos ecológicos. En un contraste marcado, esta misma región central se encontraba, en el siglo XVIII, perfectamente distinguida en el espacio tanto de las “provincias” de Huambos y Huamachuco, como de otras regiones situadas fuera del territorio que ocupó el antiguo corregimiento. Ya bien entrado el siglo XVII, “Cajamarca” dejó gradualmente de designar a la aglomeración étnica de las Siete Guarangas -o a los dos repartimientos en que dicha aglomeración fue dividida- y pasó a ser el nombre de una “provincia”, definida, como las de Huambos y Huamachuco. Las tres, ubicadas dentro de una “provincia” más grande que era el corregimiento de Cajamarca.

Entre la década del sesenta del siglo XVI y 1759, el corregimiento de Cajamarca estuvo constituido, pues, por los ámbitos combinados de Huambos, Cajamarca y Huamachuco. Entre 1759 y 1784, Huamachuco pasó a constituir un corregimiento separado de Cajamarca (que retuvo a Huambos). Entre 1784 y 1787, con sus mismos territorios de la época de los corregimientos, Cajamarca y Huamachuco pasaron a formar parte de la Intendencia de Trujillo en calidad de “subdelegaciones” o “partidos”. Finalmente, en 1787, el auge de las minas de plata de Hualgayoc condujo a la creación de Huambos como subdelegación independiente de Cajamarca. Esta situación, que entrañó la división del viejo espacio cajamarquino en tres subdelegaciones, se mantuvo hasta el fin de la época colonial.

Medida de la riqueza -natural y humana- del viejo corregimiento de Cajamarca fueron tanto los pleitos que enfrentaron a los encomenderos en el siglo XVI (por el tributo y la mano de obra), como la indudable importancia y el prestigio que tuvieron sus corregidores, muchos de los cuales fueron nombrados directamente por el rey de España. En ese sentido, es verdaderamente revelador que, durante los siglos XVII y XVIII, la encomienda de las “Siete Guarangas” haya estado en posesión del condado de Altamira, cuyo titular cobraba su considerable tributo desde España. También es significativo observar que tanto la localidad de San Antonio de Cajamarca -residencia del corregidor-, como otras localidades de la región, atrajeron constantemente a población española colonizadora -en proporciones considerables para la época- por lo menos desde comienzos del siglo XVII. Se trató de un caso verdaderamente paradójico para toda el área andina: hacia 1766, la localidad de Cajamarca no tenía cabildo de españoles, pero concentraba entonces probablemente más población europea que la ciudad de Trujillo. En general, a fines del siglo XVIII, la población española de los ámbitos combinados de Huambos, Cajamarca y Huamachuco superaba las 10,000 personas.

Otro rasgo peculiar del espacio ocupado por el viejo corregimiento de Cajamarca fue la relativa estabilidad de su población andina. Ésta alcanzó los 43,195 habitantes en 1583, 42,137 en 1754, y 73,401 en 1795. Esta situación fue verdaderamente singular, sobre todo si consideramos que dicho corregimiento se localizó en el contexto geográfico general de una de las regiones del Virreinato que más sufrieron los embates del llamado “colapso demográfico” de los siglos XVI y XVII. La relativa estabilidad poblacional a que aludimos pudo deberse a la proverbial riqueza agropecuaria de la región cajamarquina (que hizo más benignas las condiciones de vida) y/o a la circunstancia de haber atraído -en parte por estas mismas condiciones de benignidad del medio ecológico- a trabajadores y familias enteras de otras áreas. Es muy probable que este último proceso se haya acelerado en la segunda mitad del siglo XVIII debido a las necesidades de mano de obra que muy probablemente surgieron a raíz del crecimiento de la producción minera en Hualgayoc.

Todo apunta a sostener que, entre finales del siglo XVI y mediados del siglo XVIII, el corregimiento de Cajamarca se especializó en la ganadería y en la producción obrajera. Las fuentes hablan de la considerable cría de puercos y de mulas en el corregimiento, cuya venta se realizaba en gran parte fuera de Cajamarca. Los documentos mencionan también, de manera explícita, la existencia de gran cantidad de estancias dedicadas a la crianza ganado lanar, fuente de materia prima esencial para el abastecimiento de los obrajes. La combinación de tradiciones textiles heredadas de la época prehispánica, la abundancia de mano de obra, y las facilidades de abastecimiento de lana, hicieron casi natural el surgimiento de obrajes en el área, por lo menos desde la década del setenta del siglo XVI. En un desarrollo diferente al de otras regiones, la producción obrajera en Cajamarca se mantuvo, por lo menos parcialmente, casi hasta los mismos albores de la Independencia. Quedaría por estudiar el vínculo que existió entre el “boom” platero de Hualgayoc -en la segunda mitad del siglo XVIII- y el mantenimiento de la producción manufacturera textil hasta una época tan tardía.

Para el caso de la producción textil, el presente trabajo ha tomado como modelo al obraje de comunidad de la villa de Cajamarca que funcionó en el siglo XVII. Este obraje fue fundado por Jordana Mejía en la década del setenta del siglo XVI. Doña Jordana (viuda del tristemente célebre Melchor Verdugo) fue encomendera de uno de los dos repartimientos en que fue dividido el ámbito étnico de las Siete Guarangas. Interesa destacar aquí que, como ocurrió en los casos de varios de los obrajes que fueron fundados por encomenderos en la Audiencia de Quito y en la sierra norte del Perú, el de la villa de Cajamarca nació con el propósito de mejorar la recaudación tributaria y terminó, con el correr de

los años, en manos de la comunidad de los indios. Hacia las primeras décadas del siglo XVII, el obraje de comunidad de la villa de Cajamarca llegó a tener aproximadamente trescientos trabajadores. El costo de su arrendamiento fue asimismo considerable (diez mil pesos anuales).

En cuanto a la actividad agrícola, existen referencias del siglo XVIII que hablan de la existencia de una considerable producción de azúcar en Cajamarca, que era colocada en ciudades grandes como Lima. En cuanto a la producción agrícola relacionada directamente con los obrajes, es muy probable que el algodón utilizado en las fábricas textiles -materia prima que se menciona reiteradamente, desde mediados del siglo XVI, en las tasas de encomiendas- haya sido cultivado en el mismo corregimiento.

Desde comienzos del siglo XVII, la villa de Cajamarca parece haber sido punto activo de tránsito de arrieros y comerciantes que hacían operaciones cuyos puntos de origen y destino estaban a veces fuera del ámbito de la Audiencia de Lima, e incluso fuera del mismo Virreinato del Perú. Por lo menos un testimonio, ubicado cronológicamente entre 1615 y 1619, habla de la villa de Cajamarca como punto importante en itinerarios de arrieros que unían al Nuevo Reino de Granada y a Quito con el Cuzco y Potosí.

La segunda mitad del siglo XVIII asiste a un significativo crecimiento de la producción minera en la región, centrada particularmente en el asiento platero de Hualgayoc (en el ámbito norteño de Huambos). Se trató, efectivamente, de un crecimiento, y no de una súbita aparición de la producción minera, pues Cajamarca parece haber sido famosa por sus yacimientos de metales preciosos desde el temprano siglo XVI.

La presente investigación ha tenido el propósito de presentar apenas un perfil de las características económicas del corregimiento de Cajamarca durante los siglos XVI y XVII. De acuerdo con el presente estado de los conocimientos, resultaría muy difícil adelantar apreciaciones sobre los ciclos económicos de auge o de depresión que debieron marcar el ritmo de la economía regional cajamarquina. Una fase de investigación posterior deberá comprender claramente el siglo XVIII, y privilegiar el uso sistemático de fuentes de carácter microeconómico (caso de los libros de cuentas de obrajes y de haciendas). Sería particularmente importante determinar hasta qué punto los ciclos económicos del corregimiento de Cajamarca correspondieron con aquéllos que han sido detectados para las regiones de Huamanga y del Cuzco, siempre dentro de una perspectiva de larga duración<sup>59</sup>. □

## NOTAS

- 1 *Archivo General de Indias de Sevilla (AGI en adelante), Lima 307 (Cartas y expedientes de los obispos de Trujillo vistos en el Consejo entre 1611 y 1698). Esta carta del obispo García de Zurita ha sido incluida en: Historia de Cajamarca (III. siglos XVI-XVIII). Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, 1986, pp. 159 y s.*
- 2 *Véase, por ejemplo, VILLANUEVA URTEAGA, Horacio. Cajamarca. Apuntes para su historia. Cuzco, 1975. Este trabajo es una recopilación de artículos publicados en años anteriores.*
- 3 *BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del. Dos personajes de la Conquista del Perú. Lima: Editorial Universitaria, 1969. Para la biografía de Verdugo, véase también BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del. La hueste perulera. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981, pp. 63-137. Este último trabajo es una recopilación de artículos publicados en años anteriores.*
- 4 *Los principales trabajos que estos etnohistoriadores dedicaron a la región cajamarquina han sido compilados en el libro: Historia de Cajamarca (II. Etnohistoria y Lingüística). Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, 1986. Particularmente en el caso de Waldemar Espinoza se trata de aportes pioneros, algunos de los cuales fueron escritos inicialmente en la misma década de los sesenta.*
- 5 *Véase, por ejemplo, la tasa de La Gasca del repartimiento de Huamachuco en: ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María. "La tasa ordenada por el licenciado Pedro de la Gasca (1549)", Revista Histórica, Lima, 1983-84, t. XXXIV, pp. 53-102. Ejemplo de trabajo de esta autora de interés propiamente etnohistórico, y referido parcialmente al área cajamarquina, es: "La estratificación social y el Hatun Curaca en el mundo andino", Histórica, volumen I, N° 2, diciembre de 1977, pp. 249-286. Ambos artículos formaron parte de la reciente compilación de esta autora, titulada: Ensayos de Historia Andina. Elites, Etnías, Recursos. Lima: Instituto de Estudios Peruanos/Banco Central de Reserva del Perú, 1993.*
- 6 *CONTRERAS, Carlos. Los Mineros y el Rey. Los Andes del norte: Hualgayoc, 1770-1825. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1995. Sobre otros trabajos, tenemos la referencia de una investigación inédita de Miriam Salas sobre el obraje de comunidad de Sinsicap (en el ámbito de Huamachuco).*
- 7 *SILVA SANTISTEBAN, Fernando. "Los obrajes en el corregimiento de Cajamarca". En: Historia de Cajamarca (III. Siglos XVI - XVIII). Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, 1986, pp. 181-191. Sobre temas etnohistóricos, véase, de este mismo autor: "El reino de Cuismanco" y "La lengua culle de Cajamarca" en: Historia de Cajamarca (II. Etnohistoria y Lingüística). Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, 1986, pp. 15-33, y 365-369, respectivamente.*
- 8 *Abundante información sobre temas de arqueología cajamarquina puede encontrarse en el libro: Historia de Cajamarca (I. Arqueología). Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, 1985.*

- 9 HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro. "Notas sobre población y tributo indígena en Cajamarca (primera mitad del siglo XVII)", Boletín del Instituto Riva-Agüero. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1986-1987, pp. 65-81.  
*Un estudio en profundidad de la región cajamarquina en la época de los Austrias entrañaría, necesariamente, la consulta del Archivo Departamental de Cajamarca. Dicho repositorio tiene, dentro de su "Sección Colonial" y -dentro de ella- de la serie "Corregimiento", dos subsecciones claves: "Protector de Naturales" (particularmente "Mitas y Obrajes", 92 expedientes de 1603-1784), y "Mitas y obrajes" (165 expedientes de 1603-1784). Véase: GAITAN PAJARES, Evelio. Cajamarca, guía del Archivo Departamental. CONCYTEC, 1990.*
- 10 *La Ilustración N° 1 muestra claramente los linderos del viejo corregimiento dibujados sobre un mapa de la actualidad. Esto permite apreciar la agrupación de las modernas provincias. Las provincias del actual departamento de Cajamarca cuyos territorios coinciden con el espacio del viejo corregimiento homónimo son Cuzco, Chota, Santa Cruz, Hualgayoc, Celendín, San Miguel, San Pablo, Cajamarca, Contumazá, San Marcos y Cajabamba. Las provincias de lo que hoy es la serranía del departamento de La Libertad, al occidente del Marañón, cuyos territorios coinciden asimismo con el área que ocupó el antiguo corregimiento cajamarquino son Otuzco, Santiago de Chuco y Sánchez Carrión. También formaron parte del primigenio corregimiento de Cajamarca las entradas a la sierra situadas en lo que hoy son parcialmente las provincias de Ferreñafe y Chiclayo del departamento de Lambayeque. Las tres subsecciones que aparecen distinguidas en este mapa integraron, conjuntamente, como se verá más adelante, el territorio del viejo corregimiento.*
- 11 PORRAS BARRENECHEA, Raúl y WAGNER DE REYNA, Alberto. Historia de los límites del Perú. Lima: Editorial Universitaria, 1981, pp. 28 y 45.
- 12 *En opinión de Hampe, el caso cajamarquino "confirma la clásica tesis de John V. Murra sobre el acceso a la mayor variedad posible de pisos ecológicos, que habría sido un ideal compartido por casi todos los pueblos del mundo andino prehispánico" Véase: HAMPE, Teodoro. "Notas..." Op. cit., p.78.*
- 13 HAMPE, Teodoro. "Notas..." Op. cit., pp. 74-78; y REMY SIMATOVIC, María del Pilar. "Organización y cambios del reino de Cuzimancu (1540 1570)". En: Historia de Cajamarca (II. Etnohistoria y Lingüística). Lima: Instituto Nacional de Cultura Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, 1986, pp. 35-68. pp. 56 y s.
- 14 PUENTE BRUNKE, José de la. Encomienda y encomenderos en el Perú. Sevilla, 1992, pp. 452, 458 y 459; y HAMPE, Teodoro. "Notas..." Op. cit., loc. cit.
- 15 HAMPE, Teodoro. "Notas..." Op. cit., p. 66.
- 16 *"La de Chupas fue la derrota más sangrienta que registran las guerras de los conquistadores. A lo largo del combate la crueldad y el heroísmo se dieron la mano varias veces [...] Pero Melchor Verdugo no estaba para arriesgar su vida y menos para alcanzar laureles al severo licenciado [Vaca de Castro]: combatió sin entusiasmo, como aquel que combate por cumplir. En otras palabras, su comportamiento fue incoloro, al extremo que la soldadesca dio nuevamente en murmurar. Entre otras cosas, se dijo que había pretendido huir a la mitad de la batalla, pero que alejándose su caballo fue visto por el capitán Pedro de Vergara, su amigo y superior, el cual lo hizo volver a cintarazos [...] Su odio a don Cristóbal Vaca de Castro llegó a su mayor intensidad cuando éste, en el Cusco (el 19 de octubre de 1542), le restó casi la cuarta parte de sus indios para darlos a Hernando de Alvarado". Véase: BUSTO DUTHURBURU, José Antonio*

del. "El infante: Melchor Verdugo", en *La hueste perulera*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981, pp. 76 y s.

- 17 *Debe destacarse que no es absolutamente claro que la división de las Siete Guarangas hecha por Vaca de Castro en 1542 haya sido tan tajante. De hecho, la tasa del repartimiento cajamarquino de Melchor Verdugo de 1557 (véase el Anexo N° 1) parece referirse a las Siete Guarangas en su totalidad. Esta duda puede ser materia de un esclarecimiento posterior, pero por ahora nos mantendremos apegados a la interpretación de Hampe y De la Puente, quienes distinguen claramente a los repartimientos de Tres y Cuatro Guarangas con dos trayectorias casi independientes entre 1542 y 1603. Hitos particularmente importantes en la historia de las Siete Guarangas fueron las visitas que en 1567, 1571-72, y 1578 realizaron, respectivamente, el oidor Gregorio González de Cuenca, Diego Velázquez de Acuña, y el corregidor Diego de Salazar. Estas dos últimas fueron realizadas en el contexto del litigio específico que enfrentó a las encomenderas Jordana Mejía y Beatriz de Isásaga, circunstancia que limita su valor como fuente general para todo el espacio cajamarquino. Desafortunadamente, no ha sido hallada todavía la visita que el corregidor Francisco Álvarez de Cuelo realizó en Cajamarca entre 1572 y 1574, en el contexto de la Visita General del Perú ordenada por el virrey Toledo. Véase: REMY SIMATOVIC, María del Pilar. "organización y cambios..." Op. cit., pp. 36-38; PUENTE BRUNKE, José de la... Op. Cit., p. 452; y HAMPE, Teodoro. "Notas..." Op. cit., pp. 67-73.*
- 18 PUENTE BRUNKE, José de la. *Encomienda y encomenderos...*, pp. 71 (nota 202), y 104.
- 19 *La expresión "destas provincias" alude, casi con seguridad, a los ámbitos de ocupación étnica de Huambos, Cajamarca propiamente dicha (Siete Guarangas) y Huamachuco. Archivo General de la Nación del Perú (AGNP), Derecho Indígena, c. 7, 1566, f. 27 r. En una carta de Lope García de Castro, fechada el 30 de abril de 1565, se dice a la letra: "los yndios de la provincia de Caxamarca [¿Siete Guarangas?] me escribieron una carta en que rogavan que por amor de Dios los proveyese de corregidor porque no tenían quien los defendiese ni amparase de los daños que les hazian sino era él". Los indios se refieren aquí probablemente a los abusos que sufrían de su encomendero, el tenebroso y cruel Melchor Verdugo. No obstante, el contexto general de la carta se refiere, estrictamente, a la protección que los corregidores podrían brindar a los indios de todas las provincias del Perú frente a los curacas. Esta cita de 1565 está en: LISSON CHAVES, Emilio. *La iglesia de España en el Perú. Sevilla, 1944, vol. II, N° 7, p. 296.**
- 20 *Cieza habla de los "edificios de los Ingas y depósitos" del área. Véase: CIEZA DE LEON, Pedro de. *Crónica del Perú (Primera parte)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú y Academia Nacional de la Historia, 1984, p. 228. Véase también: REMY SIMATOVIC, María del Pilar. "Organización y cambios..." Op. cit. p. 55.*
- 21 *Recién en 1759, el ámbito de Huamachuco le fue desgajado al corregimiento de Cajamarca para constituir otro corregimiento. Así, entre 1759 y 1784 Huamachuco pasó a constituir un corregimiento separado de Cajamarca (que retuvo a Huambos). Entre 1784 y 1787, con sus mismos territorios de la época de los corregimientos, Cajamarca y Huamachuco pasaron a formar parte de la Intendencia de Trujillo en calidad de "subdelegaciones" o "partidos". Finalmente, en 1787, el auge de las minas de plata de Hualgayoc condujo a la creación de Huambos como subdelegación independiente de Cajamarca. Dicha nueva subdelegación también fue conocida bajo el nombre de Chota. Esta situación, que entró la división del viejo espacio cajamarquino en tres subdelegaciones, se mantuvo hasta el fin de la época colonial. Véase: BUENO, Cosme. *Geografía del Perú Virreinal (siglo XVIII)*. Lima, 1951, pp. 11 y 59 (introducción por Daniel Valcárcel); FISHER, John R. *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las Intendencias, 1784-1814*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981, pp. 95 y 276.*

*El área del viejo corregimiento de Cajamarca ha sido calculada sobre la base del mapa de Golte, incluido en la Ilustración N° 6. Dado que dicho mapa refleja una situación posterior a 1759, Cajamarca y Huamachuco han sido considerados de manera conjunta.*

- 22 *Lamentablemente no hemos podido aún ubicar alguno de los nombramientos de los primeros corregidores de Cajamarca. No obstante, para ilustrar lo señalado líneas arriba sobre la utilización del criterio de dispersión étnica para el establecimiento de las jurisdicciones, podemos mencionar un ejemplo específico. Se trata del nombramiento del primer corregidor de Cajatambo, que está fechado el 22 de mayo de 1576. En este documento, el virrey Toledo nombró a Pedro de Montesdoca como juez o corregidor de naturales "... de los repartimientos de Caxatanbo y Ambar de la encomienda de Joan [Fernández] de Heredia [...] y Lanpas de Joan Velazquez [...] y el de Ocos de la encomienda de don Fernando Niño ..." (Libro de Cabildos de Lima. Lima: Concejo Provincial de Lima, 1935-1958, tomo VIII, p. 266). Posteriormente, ya constituidas claramente las reducciones o pueblos de indios en Cajatambo (lo que debió ocurrir después del gobierno de Toledo en este caso concreto), los nombramientos de corregidores ya utilizaron como referencia de la jurisdicción a los pueblos, además de los repartimientos. Por ejemplo, el 13 de junio de 1609, el marqués de Montesclaros nombró a Francisco de Jería "por corregidor de la dicha provincia de Cajatambo y de todos los pueblos y repartimientos del distrito y jurisdigion del dicho corregimiento..." (Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima, Libro segundo de cédulas y provisiones, ff. 238 r. - 240 r.)*
- 23 *El Anexo N° 2 es una relación de los pueblos de indios del área de las Siete Guarangas (parte central del corregimiento), que aparecen mencionados en las visitas de Diego Velázquez de Acuña (1571-1572) y del corregidor Diego de Salazar (1578). En cuanto al área de Huamachuco, al sur del corregimiento, un documento relativamente tardío de 1578-1583 simplemente pone puntos suspensivos en la parte que corresponde a la enumeración de los pueblos de indios de esa zona, lo que podría sugerir que la política de reducciones se encontraba allí apenas en sus inicios (MIRANDA, Cristóbal de. "Relación de los oficios que se proveen en el reino del Perú, de las personas que los confieren y de los salarios asignados a ellos. Años 1578 a 1583", en: Víctor M. MAÚRTUA. Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Barcelona: Imprenta de Henrich y Comp., 1906, T. I, p. 258).*
- 24 *A la larga, ya entrado el siglo XVII, y debido a las circunstancias enumeradas, los pobladores transplantados a territorio cajamarquino que no pertenecían a los grupos étnicos del área, terminaron perdiendo sus vínculos con sus lugares de origen, y fueron a la postre considerados como habitantes del corregimiento de Cajamarca, particularmente para fines tributarios.*
- 25 *Esta descripción de los límites del corregimiento de Cajamarca ha sido reconstruida a partir de referencias proporcionadas por Cosme BUENO, en sus trabajos del siglo XVIII compilados en la publicación Geografía del Perú Virreinal. Lima, 1951, pp. 56-57 y 59. Los datos de Cosme Bueno corresponden en este caso a 1766. Reflejan, por tanto, el reciente desgajamiento de Huamachuco de la jurisdicción primigenia del corregimiento de Cajamarca, que tuvo lugar en 1759 (véase la nota 21). Con el propósito de describir los límites del antiguo corregimiento, las jurisdicciones de Huamachuco y Cajamarca (que aparecen distinguidas en Bueno) han sido consideradas en forma conjunta.*
- 26 *LOHMANN VILLENA, Guillermo. El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1957, pp. 114 y 120.*
- 27 *BUENO, Cosme. Geografía... Op. cit., pp. 18 y 49.*

- 28 *El 7 de diciembre de 1809 el virrey Abascal ordenó a la Orden Franciscana la entrega de la iglesia de San Antonio de Cajamarca (la más importante de la ciudad de Cajamarca) al cura de la Doctrina de San José (de las filas del clero secular). Los padres franciscanos abandonaron Cajamarca en 1815 para retornar finalmente en 1870. Véase: VILLANUEVA URTEAGA, Horacio. Cajamarca... Op. cit. pp. 44 y s.*
- 29 *Carta de Mateo Domínguez de la Oliva y Moncada S.M. (Cajamarca, 20 de abril de 1681). Domínguez era "vezino desta villa de Cajamarca la grande obispado de Truxillo del Perú, protetor de los naturales de este corregimiento" AGI, Lima 171. Debe notarse que Domínguez aparece mencionado, con este mismo cargo de protector, en la visita al obraje de la villa de Cajamarca de 1642 (f.4 r.) que se incluye como Anexo N° 4.*
- 30 *BUENO, Cosme. Op. cit. p. 57. Sobre Huamachuco, añade Bueno que esta provincia "por lo general es fría, en lo que difiere de la de Cajamarca, siendo en lo demás muy semejante en frutos y comercios" Ibid, p.60.*
- 31 *GARCÍA DE LA CONCEPCIÓN, Joseph. Historia Betlemitica. Vida exemplar y admirable del venerable siervo de Dios y padre Pedro de San Joseph Betancur, fundador del regular instituto de Bethlehen en las Indias Occidentales, etc. Sevilla: Juan de la Puerta, 1723, libro II, cap. XXVI. En: VILLANUEVA URTEAGA, Horacio. Cajamarca... Op. cit., p. 211.*
- 32 *FISHER, John R. Op. cit., p.145; BUENO, Cosme. Op. cit. p.57.*
- 33 *LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco. Noticia General del Perú. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1986, T. II, p. 115; y VILLANUEVA URTEGA, Horacio. Cajamarca... Op. cit. p. 211. Los puercos ya aparecen como producto importante en las tasas de encomienda de mediados del siglo XVI: véase, por ejemplo, el f. 135 v. de la tasa de 1557 del repartimiento cajamarquino de Melchor Verdugo, incluida en el Anexo N° 1. Para 1766, según Cosme Bueno, la cría y comercialización de cerdos había dejado de ser el "principal comercio" de Cajamarca, debido a la multiplicación de esta actividad en otras regiones del Virreinato. BUENO, Cosme. Geografía... Op. cit. p. 57.*
- 34 *LOHMANN VILLENA, Guillermo. Op. cit., pp. 364 y s.*
- 35 *BUENO, Cosme. Geografía... Op. cit. p. 57.*
- 36 *REMY SIMATOVIC, María del Pilar. "Tasas tributarios pre-toledanas de la provincia de Cajamarca". En: Historia y Cultura (Revista del Museo Nacional de Historia). Lima: Instituto Nacional de Cultura, 1983, N° 16, pp. 69 (tasa del repartimiento cajamarquino de Diego de Urbina, 1550), 75 y 79 (tasa del repartimiento cajamarquino de Melchor Verdugo, 1557), y 80 (tasa del repartimiento cajamarquino de Jordana Mejía, 1567). Todos los datos anteriores se refieren al área de las Siete Guarangas. La tasa de 1557 puede verse en el Anexo N° 1 del presente trabajo. En cuanto a Huamachuco, la tasa de La Gasca (1549) habla de "minas de oro razonables a diez a doze e quinze leguas de sus tierras" y de por lo menos tres mil pesos "de ley perfeta en oro o en plata" (ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María. Ensayos... Op. cit., pp. 337 y 339).*
- 37 *LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco. Op. cit., p. 115.*
- 38 *BUENO, Cosme. Geografía... Op. cit. pp. 57 y 60.*
- 39 *Historia de Cajamarca (III...) Op. cit. p. 144.*

- 40 Véase, por ejemplo, el f. 135 v. de la tasa de 1557 del repartimiento de Melchor Verdugo (incluida en el Anexo N° 1 de esta monografía), que habla de la producción de telas de lana y de algodón.
- 41 Historia de Cajamarca (III) Op. cit. p. 144.
- 42 LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco. Op. cit., p. 115.
- 43 VILLANUEVA URTEAGA, Horacio. Cajamarca Op. cit. p. 211; y BUENO, Cosme. Geografía Op. cit., pp. 57 y 60.
- 44 Son referencias de la Relación histórica del viaje a la América Meridional... de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, así como del Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales del coronel don Antonio de Alcedo. Véase, respectivamente: ZAVALA, Silvio. El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVIII), México: El Colegio de México, 1980, p. 44; y VILLANUEVA URTEGA, Horacio. Cajamarca... Op. cit. p. 218.
- 45 SILVA SANTISTEBAN, Fernando. Los obrajes en el Virreinato del Perú. Lima, 1964, pp. 98 y s. (para los motines en Usquil, Carabamba y Julcán), y p. 100 (para las referencias sobre el obraje de Porcón).
- 46 De la Puente Brunke señala que, entre 1570 y 1600, las encomiendas del ámbito de Trujillo (donde estaban localizadas las del área cajamarquina) fueron, después de las de Chachapoyas, las que registraron el mayor descenso (del 42.80%) en el volumen de la población tributaria. No obstante ello, la población india total del corregimiento de Cajamarca, según autores como Cook, se mantuvo estable, por lo menos en el momento de tránsito entre los siglos XVI y XVII. Véase: PUENTE BRUNKE, José de la. Encomienda y encomenderos... Op. cit., p. 157. La referencia de Cook se encuentra en: COOK, Noble David. Demographic Collapse. Indian Peru, 1520-1620. Cambridge University Press, 1981, p. 182. Para una opinión discordante de Cook, véase: HAMPE, Teodoro. "Notas..." Op. cit., pp. 79-81. Para el período 1567-1651, y fundamentalmente en base a conclusiones extraídas del estudio de encuestas y padrones de tributarios de las Siete Guarangas (sin incluir a la población india en general), Hampe concluye que se produjo una "aguda caída demográfica", por lo menos durante el lapso de tiempo que escoge para observación. Hay que mencionar, no obstante, que la estabilidad de la población total cajamarquina de origen indio aparece bastante clara en otras fuentes, particularmente cuando ella es observada en perspectiva secular (véase este mismo acápite a la altura de la nota 48).
- 47 ZAVALA, Silvio. El servicio... Op. cit., p. 178.
- 48 La cifra de 1583 se obtiene en: MIRANDA, Cristóbal de. "Relación de los oficios..." Op. cit. pp. 257 y s. (en el contexto de una reseña del corregimiento de Cajamarca); la de 1754 en: ZAVALA, Silvio. El servicio..., Op. cit., p. 178 (en la transcripción de un "Cuadro que por orden del virrey conde de Superunda formó el contador de retasas D. José de Orellana, su fecha el 22 de junio de 1754..."); y, finalmente, la de 1795 en: FISHER, John R. Op. cit., p. 276 (en el contexto de un cuadro ubicado en el Archivo General de Indias, Indiferente General 1525, "Estado con Bonet a Gil, 29 de diciembre de 1795").
- 49 La cifra de 1583, incluida en este cuadro, no comprende a los 1,452 "yndios mitimaes encomendados en diferentes personas" (cuya existencia se explica en el acápite 2.1), sino únicamente a la población originaria de Huambos, de la zona central de las Siete Guarangas (con dos encomiendas llamadas, cada una de ellas, "Cajamarca") y de Huamachuco. Esta distinción de los mitimaes ya no se puede hacer en 1795 por la relativa uniformización de las

realidades étnicas que sobrevino con el correr de los años. Tampoco debemos dejar de mencionar que, muy probablemente, la baja cifra que registra Huambos para 1583 se explique debido a que, por entonces, muchos de los habitantes de este grupo étnico vivían entremezclados con los de las Siete Guarangas en la parte central del corregimiento en virtud del llamado patrón de poblamiento "discontinuo" (acápite 2.1 a la altura de la nota 13). Véase: MIRANDA, Cristóbal de. "Relación de los oficios..." Op. cit. pp. 257 y s.

- 50 VILLANUEVA URTEAGA, Horacio. Cajamarca... Op. cit. p. 211.
- 51 *Los datos de la Audiencia de Quito se encuentran en: TYRER, Robson Brines. The Demographic and Economic History of the Audiencia of Quito: India Population and the Textile Industry, 1600-1800. Tesis inédita. Universidad de California, Berkeley, 1976. pp. 38-39 y 76-78. Véase particularmente el cuadro de la p. 81, que lleva por título "Tributary Indians in the Province of Quito, 1560-1830".*
- 52 *Se asume que, debido a la poca cantidad de habitantes no indígenas en 1583, el total de la población en los tres ámbitos coincide prácticamente con el total de la población indígena. La situación se había transformado radicalmente poco más de dos siglos después: en 1795, había 73,401 indios dentro del conjunto total de la población que era de 126,938 personas. En efecto, además de los indios, en 1795 vivían en los ámbitos de Huambos, Cajamarca y Huamachuco 2, 125 negros libres, 407 esclavos, 40, 666 mestizos, y 10,339 españoles. Véase: FISHER, John R. Op. cit., p. 276.*
- 53 *En 1566, San Antonio de Cajamarca era considerada como simplemente como un "asiento" (AGNP, Derecho Indígena, 1566, c. 7, f. 27 r.). A comienzos del siglo XVII, el carmelita Vázquez de Espinosa señalaba que, a su entender, Cajamarca era "el mayor pueblo de indios que ay en todo el reyno del Piru" (Historia de Cajamarca (III...)). Op. cit., p. 143). Contradictoriamente, en 1681, el entonces protector de naturales de Cajamarca se declaraba "vezino desta villa de Cajamarca la grande obispado de Truxillo del Perú" (AGI, Lima 171). En 1766, Bueno señala que la capital del corregimiento era "el pueblo de Cajamarca, donde no hay cabildo de españoles, ni regidores, sólo alcaldes indios, como en los demás pueblos" (BUENO, Cosme. Geografía... Op. cit., p. 57.). Cajamarca sólo obtuvo el status de "ciudad" a comienzos del siglo XIX (VILLANUEVA URTEAGA, Horacio. Cajamarca... Op. cit. p. 101). La Ilustración N° 9 muestra un plano de la "villa" de Cajamarca de fines del siglo XVIII. De su observación salta a la vista que se trata, más que de un pueblo de indios, de una localidad de españoles.*
- 54 *Carta a S.M. de don Melchor Carvarayco, cacique principal de la provincia de Caxamarca la grande, y del maestro de campo don Juan Baptista Hastoquipan, su gobernador (Cajamarca, 27 de julio de 1690). AGI, Lima 175.*
- 55 *Carta a S.M. de Mateo Domínguez de la Oliva y Moncada, protector de los naturales de Cajamarca (Cajamarca, 20 de abril de 1681). AGI, Lima, 171.*
- 56 *AGI, Lima 174 y Lima 175.*
- 57 *Las fuentes principales para este acápite son los Anexos N° 1, 3 y 4 del presente trabajo. Véase también: PUENTE BRUNKE, José de la. Encomienda y encomenderos Op. cit. p. 151, SILVA SANTIESTEBAN, Fernando. "Los obrajes Historia de Cajamarca (III...), pp. 181 y s.; y LOPEZ DE CARAVANTES, Francisco. Op. cit., p. 115.*

- 58 Véase: TYRER, Robson Brines. *The Demographic... Op. cit. pp. 114 y s. Los temas del rezago de los tributos como elemento central en la fundación y mantenimiento de los obrajes de comunidad, así como el referido al sistema de su arrendamiento, también para el caso del área de Quito (específicamente en Otávalo) son tratados en: RUEDA NOVOA, Rocío. El obraje de San Joseph de Peguchi. Quito, 1988.*
- 59 *Sobre el tema de los ciclos económicos en la época colonial, tomamos como referencia el trabajo de Miriam SALAS DE COLOMA, titulado "Crisis en desfase en el centro-sur-este del virreinato peruano: minería y manufactura textil". En: BONILLA, Heraclio (editor). Las crisis económicas en la Historia del Perú. Lima: Centro Latinoamericano de Historia Económica y Social, y Fundación Friedrich Ebert, 1986, pp.139-165.*

## FUENTES

### A) BIBLIOGRAFÍA

- BUENO, Cosme  
1951 *Geografía del Perú virreinal (siglo XVIII)*. Lima.
- BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del  
1969 *Dos personajes de la conquista del Perú*. Lima: Editorial Universitaria.
- 1981 "El infante: Melchor Verdugo", en *La hueste perulera*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 63-137.
- CIEZA DE LEÓN, Pedro de  
1984 *Crónica del Perú (Primera parte)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú y Academia Nacional de la Historia.
- CONTRERAS, Carlos.  
1995 *Los Mineros y el Rey. Los Andes del norte: Hualgayoc, 1770-1825*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- COOK, Noble David  
1981 *Demographic Collapse. Indian Peru, 1520-1620*. Cambridge University Press.
- FISHER, John R.  
1981 *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las Intendencias, 1784-1814*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- GAITAN PAJARES, Evelio  
1990 *Cajamarca, guía del Archivo Departamental*. CONCYTEC.
- GOLTE, Jürgen  
1980 *Repartos y Rebeliones*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro  
1986-1987 "Notas sobre población y tributo indígena en Cajamarca", en *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 65-81.
- HISTORIA DE CAJAMARCA (I. Arqueología)*  
1985 Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca.
- HISTORIA DE CAJAMARCA (II. Etnohistoria y Lingüística)*  
1986 Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca.
- HISTORIA DE CAJAMARCA (III. Siglos XVI - XVIII)*  
1986 Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca.
- LIBRO DE CABILDOS DE LIMA*  
1935-1958 Lima: Concejo Provincial de Lima, tomo VIII.
- LISSON CHAVES, Emilio  
1944 *La iglesia de España en el Perú*. Sevilla, Vol. II, No 7.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo  
1957 *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco  
1986 *Noticia General del Perú*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, T. II.
- MARTÍNEZ COMPAÑÓN  
*Trujillo del Perú*. Ediciones Cultura Hispánica, tomo I.
- MIRANDA, Cristóbal de  
1906 "Relación de los oficios que se proveen en el reino del Perú, de las personas que los confieren y de los salarios asignados a ellos. Años 1578 a 1583", en Víctor M MAÚRTUA, *Juicio de límites entre el*

*Perú y Bolivia*. Barcelona: Imprenta de Henrich y Comp., T. I, pp. 153-280.

O' PHELAN GODOY, Scarlett

1988 *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*. Cusco: Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de las Casas".

PORRAS BARRENECHEA, Raúl y WAGNER DE REYNA, Alberto

1981 *Historia de los límites del Perú*. Lima: Editorial Universitaria.

PUENTE BRUNKE, José de la

1992 *Encomienda y encomenderos en el Perú*. Sevilla.

REMY SIMATOVIC, María del Pilar

1983 "Tasas tributarias pre-toledanas de la provincia de Cajamarca", en *Historia y Cultura* (Revista del Museo Nacional de Historia) Lima: Instituto Nacional de Cultura, N° 16, pp. 67-82.

1986 "Organización y cambios del reino de Cuzimancu (1540-1570)", en *HISTORIA DE CAJAMARCA (II. Etnohistoria y Lingüística)*. Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, pp. 35-68.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María

1977 "La estratificación social y el Hatun Curaca en el mundo andino", en *Histórica*, volumen I, N° 2, diciembre, pp. 249-286.

1983-84 "La tasa ordenada por el licenciado Pedro de la Gasca (1549)", en *Revista Histórica*, Lima, T. XXXIV, pp. 53-102.

1993 *Ensayos de Historia Andina. Elites, Etnias, Recursos*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos/Banco Central de Reserva del Perú.

RUEDA NOVOA, Rocío

1988 *El obraje de San Joseph de Peguchi*. Quito.

SALAS DE COLOMA, Miriam

1986 "Crisis en desfase en el centro-sur-este del Virreinato peruano: minería y manufactura textil", en BONILLA, Heraclio (editor), *Las crisis económicas en la historia del Perú*. Lima: Centro Latinoamericano de Historia Económica y Social, y Fundación Friedrich Ebert, pp. 139-165.

- SILVA SANTISTEBAN, Fernando  
1964 *Los obrajes en el Virreinato del Perú*. Lima.
- 1986 “El reino de Cuismanco”, en *HISTORIA DE CAJAMARCA (II. Etnohistoria y Lingüística)*. Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, pp. 15-33.
- 1986 “La lengua culle de Cajamarca”, en *HISTORIA DE CAJAMARCA (II. Etnohistoria y Lingüística)*. Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, pp. 365-369.
- 1986 “Los obrajes en el corregimiento de Cajamarca”, en *HISTORIA DE CAJAMARCA (III. Siglos XVI-XVIII)*. Lima: Instituto Nacional de Cultura-Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, pp. 181-191.
- TYRER, Robson Brines  
1976 *The Demographic and Economic History of the Audiencia of Quito: Indian Population and the Textile Industry, 1600-1800*. Tesis inédita. Universidad de California, Berkeley.
- VILLANUEVA URTEAGA, Horacio  
1975 *Cajamarca. Apuntes para su historia*. Cuzco.
- ZAVALA, Silvio  
1980 *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVIII)*. México: El Colegio de México.

## **B) FUENTES MANUSCRITAS**

Archivo General de Indias de Sevilla (AGI) Lima 171, Lima, 174, Lima 175, Lima 307.

Archivo General de la Nación del Perú (AGNP), Derecho Indígena, c. 7, 1566.

Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima, Libro segundo de cédulas y provisiones.

Colección Horacio Villanueva Urteaga véanse los anexos N° 3 y 4 de la presente monografía.

*ANEXO N° 1*

*Tasa del repartimiento cajamarquino de Melchor Verdugo autorizada por el Marqués de Cañete en 1557 (\*)*

*Tasa de tributos del Marques de Cañete (1557)*

Don Hurtado de Mendoça Marques de Cañete guardamayor de la ciudad de Cuenca visorrey e capitán general en estos reynos e prouincias del Peru por Su Magestad e a vos el comendador Melchior Verdugo vezino de la ciudad de Trugillo e a vos el cacique prencipal que al presente es o por tiempo fuere y demas caçiques prencipales e yndios e mytimaes vuestros sujetos del repartimyento de Caxamalca que esta encomendado en vos el dicho comendador Verdugo y a cada uno y qualesquier de vos sabed que el dicho vuestro encomendero me hizo relacion diziendo que el auia sido muy agraiado en la tassa que por mi horden se hizo de los tributos con que le aveys de acudir despachado el nueue de mayo de este año de cinquenta y siete porque de mas de que con ellos no se puede sustentar teneys posibilidad para le pagar los tributos en que antes estauades tassados y muy descansadamente por auer mucho numero de yndios en el dicho repartimiento y tener muchas grangerias y buenas tasas e otros aprouechamientos syn que por ello recibays vejacion alguna lo qual constaria por las vissitas que estan hechas de mas de ser negocio muy notorio e por mi uisto lo suso dicho y la relacion que el dicho encomendero dio y las tasas hechas por la Real Audiencia y la que por my fue hecha en los dichos nueue de mayo de este año parecia que en el entretanto que por mi mandado se haze nueva vissita a los dichos repartimyentos e otra cosa se hordena y manda açerca de los tributos que nueuamente an de dar acudays al dicho vuestro encomendero en cada un año con los tributos siguientes:

dineros	Prymeramente le dareys en cada un año dos mill pesos de ualor de cada uno de a quatrocientos e çinquenta marauedis en plata / puestos en cassa de vuestro encomendero en Trugillo de seis en seis meses la mytad.	II U ps.
f. 135 v		
ropa dando lana	Yten dandoos vuestro encomendero lana bastante para ello le hareis en cada un año setenta vestidos de ropa de auasca la mytad de hombre y la mytad	

de muger que se entiende un bestido manta y camiseta y anaco y liquida (sic) la manta del yndio y anaco de la yndia de dos varas en ancho e una uara e tres quartas en largo y la camyseta del yndio de vara e ochaua en largo y en el ancho del ruedo dos varas menos ochaua y la liquida de vara y tercia en largo y una uara en ancho puesto en Trugillo en casa del encomendero y queriendo vos los dichos preñçipales e yndios dar al dicho vuestro encomendero dos vestidos de algodón llanos por cada uno destos vestidos de avasca lo podays hazer y haziendolo vuestro encomendero ny otra persona os pida otra cossa.

maiz 200 hs.

trigo 80 hs.

çebada 20 hs.

34 de papas

Yten dareis en cada un año dozientas hanegas de mayz e ochenta hanegas de trigo e veinte hanegas de cevada e treynta e quatro hanegas de papas puesto la mytad de todo ello en cada seys meses en el yngenyo de açucar que fue de Diego de Mora y la otra mytad en el tambo real de vuestras tierras.

f. 136 cama

mantas manteles

Yten dareis en cada un año una / cama de algodón y dos mantas madianas de aparador y quatro çavanas y quatro tablas de manteles y veinte panyzuelos todo de algodón y del tamaño y medida que los soleys dar puesto en Trugillo en casa del encomendero en cada seys meses la mytad.

coxines

Yten dareis en cada un año dos coxines de cumbi cada seys meses uno puesto en la cassa del encomendero.

puercos

Yten dareis en cada un año treinta e quatro puercos de año y medio e dende arriba puesto en Trugillo en casa del encomendero cada seys meses la mytad.

abes

Yten dareis cada seys meses dozientas aues la mytad henbras puestas en Trugillo en casa del encomendero.

BOSQUEJO HISTÓRICO DEL CORREGIMIENTO DE CAJAMARCA

huebos	Yten dareis en cada un mes treynta e quatro huevos puestos en el tambo de vuestras tierras.
palmas	Ythen dareis en cada un año quinze varas de palmas puestas en Trugillo en cada seys meses la mytad.
bateas	Yten dareis en cada un año diez bateas medianas y veinte platos medianos y veinte escudillas y seis tajadores y diez atacas e quatro syllas de caderas y dos mesas y doze tablas medianas todo de madera puesto en Trugillo en casa de vuestro encomendero
f. 136 v.	cada seys / meses la mytad.
çestillos	Yten dareis cada un año veinte çestillos de agi puestos en Trugillo en casa del encomendero cada seis meses la mytad.
3 XX/25/	
petacas 10 ps.	Yten dareis en cada un año diez petacas de paja puestas en Trugillo en casa del encomendero cada seys meses la mytad.
alpargatas 150 ps.	Yten dareis en cada un año setenta pares de alpargatas de algodón puestas en Trugillo en casa del encomendero cada seys meses la mitad.
20 ps. xaquimas	Yten dareis en cada un año de xaquimas y cabestros e cinchas e sueltas de cada cosa de estas veynte todo de cabuya puestos en Trugillo en casa del encomendero cada seys meses la mytad.
costales a 4 L	Yten dareis en cada un año veynte costales y
40 sogas VII ps.	quarenta sogas para atar petacas o carneros de a
6 sogas	cinco braças cada una y seis sogas para lazos o
1 ps. 4 L	sobrecargas de a cinco braças cada una e ocho
8 hobillos de	ovillos de hilo de cartas de a media libra cada uno
ylo 8 mantas a 1	y ocho mantas de cauillos con ocho mandiles todo
L 6 mandiles a	de cabuya e puesto en Trugillo en casa del
1 L 6	encomendero cada seys meses la mytad.

2 tinajas 8 ollas Yten dareis en cada un año dos tinajes y ocho ollas  
14 jarros 14 y catorze jarros y 14 alcarrazas todo de barro y  
alcarrazas 1 ps. puesto en Trugillo en casa del encomendero cada  
seys meses la mytad.

f. 137 Yten porque con mas cargo y escrupulo de  
conçiencia vos el dicho encomendero / podais  
lleuar los dichos tributos os encargo y mando que  
hagais dotrinas a los dichos naturales en las cossas  
de nuestra santa fee catolica e a tener y guardar  
ley natural e buena poliçia e no auiendo clerigo o  
religioso que lo haga porneys un español de buena  
vida y egemplo que los dotrine en lo suso dicho. Y  
porque en el dicho valle de Caxamalca esta  
fundado un monesterio de la horden de señor Sant  
Francisco donde continuamente residen frayles  
que se ocupan en vuestra dotrina y conuersion por  
tanto para ayuda y sustentacion en tanto que no ay  
diezmos de que se sustenten vos los dichos  
caciques prenzipales e yndios dareis en cada un  
mes de los que se ocuparen en vuestra dotrina dos  
hanegas de mayz e una hanega de trigo y una hanega  
de frisoles y una hanega de papas y un puerco y  
dos pares de alpargatas y quinze aues de Castilla la  
mytad hembras y cada dia de pescado doze hueuos  
y algun pescado y cada quatro meses un puerco  
para tossinos y cda dia un cantarillo de chicha de  
dos açumbres y no mas y leña para quemar e yerua  
para una caualgadura en que andubieren y lo demas  
que fuere menester para la sustentacion de lo que  
entendyeren en la dicha dotrina lo de y pague el  
encomendero en la parte que le cupiere.

f. 137 v Y por tanto por la presente mando a vos  
el dicho / Cacique prencipal que al presente soys  
o fueredes por tyempo e caçiques y prencipales e  
yndios mytimaes a vos sujetos que al presente  
soys o despues de uos subcedyeren en el dicho  
repartimyento que desde el dia que esta tassa os  
fuere notificada en adelante en cada año y a los

tiempos en ella declarados acudays al dicho vuestro encomendero con los tributos en ella conbenidos e que vos el dicho comendador Melchior Verdugo no les pidais ny lleueys por uos ny por ynterpossitas personas publica ny secretamente direte ny yndirete otra cossa alguna mas de lo arriba declarado ny otro seruiçio personal ny obras so pena que por la pmyera vez que paresçiere auerlo recebido en qualquier manera de las dichas de mas de bolver a los dichos caciques e yndios lo que les obierades lleuado demassiado yncurrais en pena de quatro tanto del balor dello para la Camara y fisco de Su Magestad e por la segunda vez restuyays ansimesmo lo que les obieredes lleuado demassiado y perdais la encomienda de los yndios y otro qualquier derecho que tengays a los dichos tributos y perdays mas la mytad de todos vuestros bienes para la Camara de Su Magestad en las quales dichas penas yncurrais si excedyeredes de lo en dicha tassa contenido y vos condeno en ellas desde agora para entonçes y desde entonçes para agora aplicados segund dicho es e porque dello no podais pretender ygnorançia y sepais lo que aueys de recibir e los dichos caciques e yndios lo que aueis de dar mando que cada uno de uos tenga en su poder un traslado de esta tasa de un thenor reseruando como reseruo en my facultad de añadir o quitar en la dicha tassa todas las vezes que paresciere deversse quitar o añadir conforme a lo que el / tiempo y la posibilidad de los dichos yndios pudyere y requiriere y resultare de la dicha uissita que se esta haziendo fecho en Los Reyes a ueynte e un dias del mes de agosto de myll e quinientos y çinquenta e siete años. El marques por mandado de su Excelencia Pedro de Abendaño.

f. 138

En los Reyes en veinte e un dias del mes de agosto de myll e quinientos e setenta años yo el secretario Pedro de Abendaño notifique esta tasa

y lo en ella contenido al dicho comendador Melchior Verdugo en su persona para que la guarde y cumpla so penas en ella contenidas testigos Antonio de Quebedo e Pedro Ortiz de Arechaga de Su Magestad y Diego del Campo y en fee dello lo firme de mi nombre Avendaño.

Don Hurtado de Mendoça marques de Cañete guardamayor de la ciudad de Cuenca visorrey y capitán general en estos reinos e provincias del Peru por Su Magestad e a vos los caciques e principales e yndios del repartimiyento de Caxamalca de entrambas parcialidades encomendados en el comendador Melchior Verdugo sabed que por las tasas que por my horden se mandaron hazer e despacharon en veynte e un dias de agosto deste presente año de myll e quinientos e cinquenta e siete se manda que en el yngenyo de açucar que fue de Diego de Mora le pusiesedes la mytad de todo el trigo e mayz e cevada e papas en que estauan tasados y tengo relación que de la traer la dicha comyda hasta el / dicho yngenyo recibis molestias e trauajo y correis riesgo por auer diez leguas de llanos por donde pueden andar carretas en que se puede traer la dicha comyda a la ciudad de Trugillo con mucha façilidad e que estaria bien que la pusiesedes en unos tambos que dizen de cunba e por my visto por os relevar del dicho trabajo e molestia di la presente por el qual mando que desde que este my mandamyento os fuere mostrado en adelante y en entretanto otra cosa prouee o manda pagais al dicho vuestro encomendero la mytad de todo el dicho trigo mayz çeuada e papas que por las dichas tasas se os manda poner en el dicho yngenyo de Diego de Mora en los dichos tambos de Zumba y no en otra parte donde mando al dicho vuestro encomendero que lo reziba sin embargo de lo contenido e proueydo en las dichas tasas despachadas en los dichos veinte e uno de agosto de este presente año e que lo aqui contenido

f. 138 v.

guarde e cumpla el dicho vuestro encomendero so las penas en la dicha tasa contenidas e por la presente mando a los corregidores de la dicha ciudad de Trugillo y de la dicha prouincia de Caxamarca que hagan guardar e cumplir lo contenido en esta prouision sin que en ellos se exehda (sic) so pena de cada quinientos pesos para la Camara de Su Magestad fecha en los Reyes a veynte e quatro dias de setiembre de myll e quinientos y cinquenta e siete años el Marques por mandado de su Exelencia Pedro de Auendaño corregido con el original Auendaño.

f. 139

Don Hurtado de Mendoça marques de çañete guardamayor de la çiudad de Cuenca visorrey capitan general en estos reynos e provincias del Piru por Su Magestad e por quanto Domingo en nombre de don Pedro caçique prencipal del repartimyento de Caxamalca encomendado en el comendado Melchior / Verdugo por si y en nombre de los demas caçiques e yndios del dicho repartimyento me hizo relacion diziendo que por my estaua proueydo que los siete myll e doçientos pesos que solian pagar en plata por la primera tassa pagasen solamente la mytad e que agora el dicho comendador Melchior Verdugo les pide seys myll pesos diziendo que por my estaua asi mandado e visto que son agrauiados porque en nynguna manera los pueden pagar sin que los yndios padezcan mucho trauajo e vejaçion a lo qual no se deveria dar lugar e por ser como son vasallos de Su Magestad e que como tales deuen ser relevados y no apremyados y me fue pedido e suplicado lo mandase remediar de manera que no pagasen mas de la mytad como antes le pagauan e que asimesmo les mandase quitar dos alfombras de lana e quarenta e çinco varas de palma y todas las cosas de madera que se le mandan dar porque en las alfombras gastan veynte arrobas de lana sin que se puedan aprouechar e por la dicha madera van seys jornadas de sus tierras la tierra adentro y para la

f. 139 v.

cortar labrar y traer reçiben los yndios excisibo trauido y se mueren algunos e por my visto lo suso dicho di el pressente por el qual mando que las dos alfombras o en su lugar quatro reposteros e quarenta e çinco varas de palmas y treynta bateas y çinquenta platos e çinquenta escudillas y diez y seis taxadores y treynta atalas y doze sillas de caderas y çinco mesas y treynta y seys tablas de madera que por las tasas hechas en veynte e un dias del mes de agosto de este presente año de / myll e quinientos y çinquenta e siete se mandan dar a si encomendero no se le den ny paguen ny acudan con ellos ny conste dello dexando en su fuerça e vigor las dichas tasas para en lo demas e mando que su encomendero no se lo pida ny lleven ny los naturales se lo den y que lo guarden y cumplan so las penas en la dicha tasa contenydas fecho en los Reyes a veynte e seis dias del mes de octubre de myll e quinientos e cinquenta e siete años el marques por mandado de su Excelencia Pedro de Avendaño.

(\*) REMY SIMATOVIC, Pilar. "Tasas tributarias pretoledanas de la provincia de Cajamarca", en *Historia y Cultura (Revista del Museo Nacional de Historia)* Lima: Instituto Nacional de Cultura, 1983, N° 16, pp. 74-79.

**ANEXO N° 2**

***Relacion de los pueblos de indios del área de las siete guarangas, según las visitas de Diego Velazquez de Acuña (1571-1572) y del corregidor Diego de Salazar (1578) (\*)***

***Itinerario de la visita de Cajamarca***

17-X-1571	San Lucas de Manchapampa de Celendín
20-X-1571	Todos los Santos de Llaucán
25-X-1571	Santa Clara Yanabamba
27-29-X-1571	San Bartolomé de Tacabamba
1-XI-1571	Chota (**)
3-XI-1571	San Matias de Payaca (1° pueblo de Chondal)
8-XI-1571	San Agustín Cataxa
12-XI-1571	San Rafael Nipos
14-XI-1571	San Juan de Pingomarca
16-XI-1571	San Josephe de Chanchán
17-18-XI-1571	San Gregorio de Mozique
20-XI-1571	San Pedro Libie
22-24-XI-1571	San Miguel Catamuque
26-XI-1571	San Andrés Llapa
28-XI-1571	San Bernardo de Chumbil
1-XII-1571	Nuestra Señora de la Concepción de Llamadén
3-4-XII-1571	San Pablo Chalaques
6-XII-1571	San Salvador de Molebamba
10-XII-1571	San Bernardino de Neazis
11-XII-1571	San Luis Tamboden
13-XII-1571	Espíritu Santo de Chuquimango
15-XII-1571	Santa Catalina de los Angeles
18-XII-1571	San Lorenzo de Malcadán
20-XII-1571	San Nicolás Yastón
22-XII-1571	San Francisco de Guzmango
24-XII-1571	Santiago de Catazabulán
31-XII-1571	San Benito Cadachón
2-I-1572	Santa Ana de Cimba
3-I-1572	San Gabriel Cascas
5-I-1572	San Joaquín Puquío
7-I-1572	San Felipe Canchadén
9-I-1572	San Martín Agomarca

11-I-1572	San Mateo Contumazá
13-I-1572	San Ildefonso Chanta
14-I-1572	Santa María Magdalena de Lachán
15-I-1572	San Sebastián de Cazadén
17-I-1572	San Esteban de Chitilla
19-I-1672	San Cristóbal Chumara
23-26-1572	San Antonio de Caxamarca
10-14-III-1578	San Antonio de Caxamarca
18-20-III-1578	Jesús de Yanamango
7-8-IV-1578	San Marcos de Chondabamba
14-16-1V-1578	Nuestra Señora de la Ascensión
27-1V- 1578	San Gabriel de Cascas

(\*\*) *En el pueblo de Chota, el Visitador no registra ningún habitante de Cajamarca. Es por eso que sólo contamos 42 pueblos en la Visita. Si incluyéramos Chota, serían 43. El pueblo de San Gabriel de Cascas ya había sido visitado en 1572.*

(\*) *Esta relación ha sido tomada del artículo "Organización y cambios del reino de Cuismancu (1540-1570)" de María del Pilar REMY SIMATOVIC, en Historia de Cajamarca (II Etnohistoria y Lingüística). Lima: Instituto Nacional de Cultura de Cajamarca y Corporación de Desarrollo de Cajamarca, 1986, p. 54.*

*ANEXO N° 3*

*Documentos tempranos sobre el obraje de la villa de Cajamarca (1579-1603) (\*)*

Don Francisco de Toledo mayordomo de Su Magestad y su virrey governador y capitan general en estos reinos y provincias del Piru y Tierra Firme, etc. Por quanto doña Jordana Mexia me ha hecho relacion diziendo que en la provincia de Caxamarca de que es encomendara tiene un obraje de sayales y paños con que se ayuda a sustentar en el cual los yndios de la dicha su encomienda y provincia sin salir de sus tierras y temples solian trabaxar assi los grandes como los pequeños y ganavan de comer y con qué pagar sus tassas y por su parte se les hazia todo buen tratamiento y paga y que por mandar yo por las nuebas tassas que los encomenderos no se pudiessen servir de sus yndios avian dexado de trabaxar en el dicho obraje y ella le tenia perdido y no se aprovechava de él y me pidio y suplico le mandasse dar ciento y treinta yndios hombres y muchachos de los que hay en la dicha provincia para que trabaxasen en el dicho obraje pues los yndios de la dicha provincia heran mas de cinco mil y quinientos yndios y les estava muy mejor trabaxar en el dicho obraje y ganar de comer en él que no yrlo a buscar a los llanos donde se quedavan y morían muchos que ella estava presta de les mandar pagar lo que por mi se ordenasse y mandasse y por mi visto atento a lo susodicho y los serviçios y calidad de la dicha doña Jordana Mexia acordé de dar y di la presente por la qual mando al corregidor de la dicha provincia de Caxamarca que dé los yndios della dé y haga dar a la dicha doña Jordana los yndios que ubiere menester para el dicho obraje a los quales pague conforme a lo que por mi esta hordenado y mandado en las ordenanças que tengo fechas para los obrages de Guanuco y los dichos yndios se los dara en el ynterin que por mi otra cosa no se proveyera y me dara aviso de los que le diere en birtud de esta mi provision y no dexé de lo assi cumplir so pena de quinientos pesos de oro para la camara de su magestad. Fecho en Lima a XXII dias del mes de abril de mil y quinientos y setenta y nueve años. Don Francisco de Toledo. Por mandado de Su Excelencia. Alvaro Ruiz de Navamuel.

En el pueblo de Sancto Antonio de Caxamarca en veynte y quatro días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta años ante el ilustre señor Francisco Alvarez de Cueto corregidor de esta provincia de Caxamarca y su partido. Pedro de Arevalo en nombre de doña Jordana Mexia y por su poder presentó esta provision de Su Excelencia y pidio al dicho señor corregidor la guardasse y cumpliesse mandándole dar ciento y çinquenta yndios que son los que buenamente se pueden ocupar al presente en el benefiçio del obraje de la dicha su parte porque tiene al

presente falta de lana que en teniendola acudira a Su Merced para que le dé todos los que fueren menester para la labor y beneficio de el dicho obrage como Su Excelencia lo manda. Y por el dicho señor corregidor vista dixo que la obedeçia y obedeçio con el acatamiento devido y que en quanto al cumplimiento della dixo que mandava y mando al governador don Pablo Vilcaden y a don Cristobal Caraguay alcaldes que estan presentes y a los demas caçiques y principales de esta provincia den luego y hagan dar al dicho Pedro de Arevalo los çiento y çinquenta yndios que pide en nombre de la dicha doña Jordana Mexia atento a que él a visto el dicho obrage y le consta son menester los quales le den y entreguen luego so pena de çinquenta pesos para la camara [f. l. r./ v.] de Su Magestad y de privaçion de sus caçicagos y que el dicho Pedro de Arevalo y la persona que los tenga a cargo les haga buen tratamiento y les pague como Su Excelencia lo manda siendo testigos Francisco de Arevalo Sedeño y Gieronimo de Acuña y lo firmó de su nombre. Francisco Alvarez de Cueto. Ante mi, Pedro Riquelme, escrivano nombrado.

Yo, Pedro de los Rios, escrivano de Su Magestad real y del juzgado mayor de bienes de difuntos desta corte y chancillería de los Reyes este treslado fize sacar del dicho original que ante mi se esibio por parte de doña Jordana Mexia e va cierto y verdadero corregido y concertado y lo saque en esta dicha çibdad a veinte e seys dias del mes de setiembre de mil quinientos y noventa e çinco años siendo testigos Joan de Ribera e Francisco Hernandez moradores en esta cibdad y en fe dello fize mi signo en testimonio de verdad

Pedro de los Rios [*rubricado*]  
escrivano publico

[f. 2 r. en blanco]

[f. 2 r./v.]

Traslado de la çedula del virrey en razon de los yndios del obraje de doña Jordana.

[f. 2 v. /f. 3 r.]

En la villa de Caxamarca a veinte y siete dias del mes de octubre de mil e seiscientos y tres años se leyo la presente con la proviçion que haçe mençion ante Joan de Elixalde theniente de corregidor desta provincia de Caxamarca por Su Magestad.

Pedro Fernandez Castillo administrador y obrajero del obraje de esta villa de Caxamarca en nombre de don Nicolas de Mendoza Carabaxal vezino de la çidad de los Reyes ante vuestra merced parezco y digo que yo e estado en este obraje cinco meses poco mas o menos y en este tiempo todos los dias me an faltado treinta y quarenta yndios hiladores y de los demas ofiçios de cuiã causa no se labra ropa ni las lanas que ay se pueden labrar en ninguna manera por no acudirme los dichos indios conforme a la probision que ay de su excelencia y aunque muchas veçes lo e dicho a Vuestra Merced no a querido ni lo quiere remediar haçiendome enterar los dichos yndios como Su Excelencia los manda de cuiã causa resulta mucho daño a el dicho don Nicolas de Mendoza Carbaxal y ansi mismo resulta a los dichos yndios y los demas de la probincia por tener como tienen de renta en el dicho obraje mil pesos en cada un año que les dexo doña Jordana que sea en gloria y por la dicha falta no se puede labrar ropa para pagar los dichos mil pesos con los quales pagan parte de sus tributos y otros gastos que los dichos yndios tienen.

Por tanto a Vuestra Merced pido y suplico y siendo nezesario requiero una dos y tres vezes y las que de derecho puedo mande enterarme en la dicha cantidad de yndios que Su Excelencia por su probision manda. apremiando a el gobernador desta probinçia y caziques della hasta que yo sea enterado en los dichos yndios donde no protesto a Vuestra Merced todos los daños costas e menoscabos que a el dicho don Nicolas de Mendoza Carbaxal se le siguieren e recreçieren de aqui adelante en razon desto y ansi mismo [f. 3 r./ v.] los mil pesos que se pagan a los dichos yndios que por raçon de no aver quien labre las lanas que ay no se podian pagar demas de que me querellaré de Vuestra Merced ante Su Excelencia que este obraje esta perdido por no acudir Vuestra Merced a el a bisitar los dichos yndios y haçerlos enterar como los demas corregidores an hecho de cuiã causa este obraxe antes andaba bien abiado de jente sin tener en él los dichos yndios renta como aora tienen de mil pesos cuiã causa avia de mober aqui con mas dilijençia se acudiera a el abio del dicho obraje todo lo quel es en daño del dicho don Nicolas de Mendoza Carbaxal y de los dichos yndios en cantidad de mas de tres mil pesos en cada un año y protesto cobrarlos de Vuestra Merced y sus bienes no haciéndome enterar luego en los dichos yndios todo lo qual pido se me dé por testimonio y a los presentes ruego me sean testigos

Otrosi requiero a Vuestra Merced con esta probision de Su Exelencia para que Vuestra Merced cumpla lo que por ella Su Excelencia manda dandome mas otros çinquenta muchachos que son necesarios para labrar las dichas lanas porque tengo

muncha cantidad de lana la cual se quedaría por labrar no dandoseme los dichos muchachos, y pido de todo el dicho testimonio justicia, etc.

Pedro Fernandez Castillo  
[rubricado]

E visto por el dicho theniente de corregidor mandó [f. 3 v. / f. 4 r.] que se dé traslado de la dicha prouizion y de lo demas que pide a Diego Fernandez de Acuña protector de los naturales destas provinçias.

Gieronimo de Espinossa [rubricado]  
escribano publico

En este dicho dia mes y año dichos yo el presente escribano notifique lo proveido de arriva a Diego Fernandez de Acuña protector de los naturales en su persona de que doy fe.

Gieronimo de Espinossa [rubricado]  
escribano publico

[f. 4 v. en blanco]

[f. 4 v. / f. 5 r.]

27 de octubre

En la villa de Caxamarca a veinte y siete de octubre de mil y seiscientos y tres años se leyó la presente ante Joan de Elixalde theniente de corregidor destas provincias.

Diego Fernandez de Acuña protector de los naturales desta provincia de Caxamarca por lo que toca al bien del comun desta villa respondiendo a lo pedido por Pedro Hernandez del Castillo persona a cuyo cargo esta el beneficio y labor del obraxe questa era esta villa de que es ussofructuario don Niculas de Mendoza digo que Vuestra Merced, justicia mediante, no deve dar lugar a la demanda puesta por el susodicho por todo lo general que haze en favor de mis partes y por las razones siguientes:

Lo primero respondiendo a lo que dijo que le faltan yndios para el dicho beneficio y lavor de las lanas digo que por el governador alcaldes y casiques

le estan repartidos en conformidad del auto de Francisco Alvares de Cueto corregidor que fue deste partido siento y sinquenta yndios tributarios y muchachos y que si no tiene todo este numero es por el descuido que tiene en hazerlos recoger y traer al dicho obraxe pues tiene para el dicho efeto nombrado alcalde y alguaziles y siempre an sido nombrados para el dicho efeto y las personas que an tenido en renta el dicho obraxe como fue Roque García y Lucas Meniz nunca an podido juntar mas numero de yndios de siento y beinte pocos mas y con esta gente dicha an podido pagar dos mil pesos de renta que con este cargo y paga de yndios an ganado en el dicho obraxe muchos pesos [f. 5 r. / v.] y an enriquesido mediante el dicho arrendamiento.

Lo otro quando agora no ubiese el numero de yndios cumplido y le falten algunos o todos es la causa en estar en sus chacras y beneficio de ellas gozando de la ocasion del tiempo por ser como es el en que suelen hazerlas y por gozar de la merced quel señor birrei les haze de los quarenta días que en sus ordenansas manda ocupen los dichos yndios obrageros para su sustento y el de sus mugeres y hijos y presúmese que pues en este tiempo de hazer las dichas chacras se a quejado el susodicho que todo el demas tiempo que a estado no le a faltado la gente que avido menester para el dicho beneficio del dicho obraje.

Lo otro porque las personas que an tenido en renta el dicho obraxe an acudido a socorrer al tiempo y quando los yndios an avido menester plata para su sustento y de sus familias y en el tiempo quel dicho Pedro del Castillo a estado en el dicho obraxe no les a dado plata para sus nesezidades ni paga de tributos y afligidos desto los yndios an procurado buscarla ocupándose en otros trabajos por la qual caussa an faltado algunas bezes a travajar y para que conste de como a tenido mas numero del que en su peticion dize Vuestra Merced le mande ysiva el libro donde tiene asentados los yndios y las tareas suyas y paresera por él careser la relacion berdadera el quejarse como se a quejado a Vuestra Merced diziendo no tiene jente en el dicho obraje.

Lo otro quel susodicho por lo que los yndios dizen los a defraudado [f. 5 v. / f. 6 r.] las tareas poniéndole por una entera media por cuia caussa se an quejado a algunos españoles los cuales les an aconsejado hagan quipo para quando se haga la paga en el dicho obraxe y por la raçon dicha no quieren acudir a travajar como tienen obligacion y lo an echo en el tiempo que tubo en renta Lucas Meniz el dicho obraxe y es bastantee caussa la suso referida para que los yndios dejen de acudir al dicho trabajo por todo lo qual y por lo que al derecho de mis partes conbiene:

A Vuestra Merced pido y suplico mande resivirme ynformacion y auida mi relacion por berdadera o la parte que baste para el bensimiento desta caussa y lo por mi alegado en nombre de mis partes hazerme cumplimiento de justicia poniendo en todo el remedio qual conbenga de manera que mis partes no sean agraviados y de su sudor y travaxo sean satisfechos haziendo como tengo dicho aberiguacion de la costumbre en que a estado siempre el acudir los yndios al trabajo del dicho obraxe que en lo así Vuestra Merced hazer ara justicia que pido y costas protesto y el oficio de Vuestra Merced ymploro.

Diego Fernandez Acuña [*rubricado*]

(\*) *Colección Horacio Villanueva Urteaga*

**ANEXO N° 4**

***Visita del obraje de la villa de Cajamarca en 1642 (extracto de la parte inicial del documento) (\*)***

Visita

Año de 1642

N° 352

Visita del obraxe desta villa y autos que se an echo en birtud della. Juez don Eugenio de Segura, escribano Joseph Ruiz de Arana.

[*fin de la carátula / f. 1 r.*]

En la villa de Caxamarca a doce días del mes de julio de mil y seiscientos y quarenta y dos años ante don Eugenio de Segura, justicia mayor desta provincia de Caxamarca por Su Magestad, se presento esta peticion por el contenido en ella:

Joan Chinchon, administrador del obraje desta villa digo que los caciques desta dicha villa estan obligados a dar y enterar en el dicho obraje trezientos yndios y muchachos y beinte tresquiladores y al presente faltan por enterar mas de sesenta yndios, falta muy considerable de que resulta gran daño y perjuizio al arrendador por la perdida grande que le sigue y seguira si no se provee del remedio conbiniente, que a de ser de apremio que an de tener los caciques y gobernadores a cuyo cargo esta el dicho entero sin que aya dilacion ninguna por no permitir-lo el caso, pues mediante este entero se dan dies mil pesos de arrendamiento cada año, y el dia que no se enteraren como no se a hecho en otras ocaiones aunque lo e pedido y se a mandado por no ejecutarse con rigor los caciques se dejan yr sin darseles nada, y anci va adelante el dicho daño, y oy con mas exceso y anci se a de estar al derecho de prorrata en el arrendamiento de parte del arrendador, que protesto pedir mas en forma y para hazello con la justificacion debida y que en todo tiempo conste la dicha falta conbiene a mi derecho que Vuestra Merced personalmente con asistensia del presente escribano vea la dicha falta e yndios que me estan por enterar y tornos y telares que estan parados por esta causa, mandando que dello se me de testimonio para el efecto dicho, por tanto:

A Vuestra Merced pido y suplico y debidamente requiero [f.] r./v.] anci lo

probea y mande que los dichos caciques sean apremiados con todo rigor de derecho al dicho entero con justicia, la qual pido protestando en debida forma todo lo que protestar puedo y debo y de pedillo como y contra quien puedo y debo, para en guarda de lo cual pido testimonio deste mi pedimiento y lo a él probeydo y para ello, etc.

Joan Chinchon [*rubricado*]

Y vista por Su Merced, dixo que está presto de yr personalmente el lunes catorce deste presente mes con el presente escribano al obraxe a ver la falta de los dichos yndios y para ello se prevenga a los gobernadores y caciques se allen presentes en él para que se vea de qué parte ay la dicha falta y se remedie y echo se le dara testimonio y assi lo proveyo y mando

Don Eugenio de Segura [*rubricado*]

Ante mi,  
Joseph Ruiz de Arana [*rubricado*]  
escribano

En la villa de Caxamarca en diez y seis de julio de mil y seiscientos y quarenta y dos años, don Eugenio de Segura, justicia mayor destas provincias de Caxamarca por Su Magestad, aviendo benido al obraje desta villa para efecto de hazer la diligencia contenida en la peticion y auto de arriba, estando presente el protector de los naturales deste partido, don Sebastian Carguarayco cacique principal don Gabriel Astoquipan governador y otros caciques principales de guarangas y mandones de pachacas, y el administrador y mayordomo del obraje para hazer la diligencia mandó al mayordomo y maestro del dicho obraje exsiviera el libro original donde estan escritos todos los yndios deste obraje y tareas que hazen y aviendolo exsivido mandó que con asistencia y de los referidos se saque relación por mi el presente escribano de todos los yndios tributarios y muchachos que contiene el dicho libro poniendo los nombres de todos por sus pachacas y assi lo proveyo y firmo

Don Eugenio de Segura [*rubricado*]

Ante mi,  
Joseph Ruiz de Arana [*rubricado*]  
escribano [f.1 v./f.2 r.]

Relacion de los yndios tributarios que estan trabajando en el obraje desta villa y de los muchachos sacada del libro de tareas que para ello exsivio Joan de Chinchon y Domingo de Urquiga administrador y mayordomo de el en virtud del auto de la foxa antes desta la qual se haze estando el dicho señor justicia mayor en el dicho obraje en presencia del protector y demas personas que contiene el dicho auto y su tenor a la letra por los nombres y pachacas de los yndios que contiene el dicho libro autorizado de mi el presente escribano son como se siguen:

### **Yndios tributarios**

Guaranga de Mitimas  
[siguen 15 nombres]  
Guaranga de Pomamarca  
[siguen 13 nombres]  
Guaranga de Culquimarca  
[siguen 9 nombres]  
Guaranga de Guzmango  
[siguen 37 nombres] [f.2 r./v.]  
Guaranga de Chuquimango  
[siguen 6 nombres]  
Guaranga de Malcaden  
[siguen 21 nombres]  
Chonta  
[siguen 5 nombres]  
Guaranga de Caxamarca  
Pachaca de Namora  
[siguen 2 nombres]  
Pachaca de Chimchim  
[siguen 15 nombres]  
Pachaca de Caxamarca y Otusco  
[siguen 8 nombres]  
Pachaca de Yanaiaco  
[siguen 2 nombres]  
Pachaca de Guacas  
[siguen 7 nombres]  
Pachaca de Ambad  
[siguen 11 nombres] [f.2v./f.3 r.]  
Pachaca de Cayao  
[siguen 9 nombres]

Guaranga de Bambamarca

[siguen 20 nombres]

Bracamoros

[siguen 2 nombres]

Chachapoias

[sigue un nombre]

Guambos

[siguen 3 nombres]

Sañas

[siguen 5 nombres]

Son ciento y noventa y un yndios tributarios los que parece estan trabajando en el dicho obraje y ademas destos se hallan de los forasteros haciendo mita los siguientes:

Forasteros

[siguen 9 nombres]

Por manera que son con estos nueve doscientos tributarios los que estan trabajando en el dicho obraje y hazen mita.

Tributarios 200

[f. 3 r./v.]

Muchachos

Guaranga de Mitimas

[siguen 6 nombres]

Pomamarca

[siguen 5 nombres]

Culquimarca

[siguen 2 nombres]

Guzmango

[siguen 13 nombres]

Chuquimango y Malcaden

[siguen 4 nombres]

Guaranga de Caxamarca Namora

[sigue un nombre]

Caxamarca y Otusco

[siguen 3 nombres]

BOSQUEJO HISTÓRICO DEL CORREGIMIENTO DE CAJAMARCA

Chimchim

[siguen 5 nombres]

Yanaico

[sigue un nombre]

Guacas

[siguen 5 nombres]

Çambad

[siguen 4 nombres]

Cayao

[siguen dos nombres]

Guaranga de Bambamarca

[siguen 5 nombres]

Guaranga de Malcaden digo Guambos

[siguen 2 nombres]

Sañas

[siguen 5 nombres]

Por manera que ay sesenta y tres muchachos trabajando en el dicho obraje y son por todos duscientos tributarios y sesenta y tres muchachos.

Fecha en Cajamarca en diez y seis de julio de mil y seiscientos y quarenta y dos años [f-3 v./f.4 r.] y lo firmó el dicho justicia mayor y protetor en el dicho obraxe con que por oy se acabó esta diligencia.

Don Eugenio de Segura [rubricado]  
Mateo Domínguez de Moncada [rubricado]

Ante mi,  
Joseph Ruiz de Arana [rubricado]  
escribano

(\*) Colección Horacio Villanueva Urteaga.

## ANEXO N° 5

### *Relacion de las doctrinas (curatos) en 1766, segun Cosme Bueno (\*)*

#### *Corregimiento (provincia) de Cajamarca*

Comprende esta provincia 17 Curatos. El I es el de Santa Catalina de Españoles en el Pueblo de Cajamarca, Capital de la Provincia. El II y el III son de Indios en la Iglesia de San Antonio. Al uno se le da el título de San Pedro y al otro de San José, por dos Iglesias que sirven con estos nombres de anexos en el mismo Pueblo. La Iglesia de San Antonio es el Convento de Religiosos Franciscanos. Estos Curas tienen por anexos dos pueblos, nombrados Chetilla y Llacanora. El IV es el del Pueblo de Jesús. El V es el del Pueblo de Asunción con dos anexos, nombrados San Jorge y la Magdalena. El VI es el del Pueblo de Contumazá con dos anexos, que son: Cascas y Dos Huertas. A tres leguas de Cascas, en una quebrada, se halla un piedra labrada, recostada sobre otra tosca o sin labrar, que tiene cerca de 13 varas de largo y tres cuartas de ancho por todas sus caras. El VII Curato es el del Pueblo de Guzmango, con un anexo nombrado San Benito. El VIII es el del Pueblo de la Santísima Trinidad de Chetu, con dos anexos que son: San Francisco de Catán y Santa Catalina de Chugod. El IX es el del Pueblo de San Pablo de Chalique, con tres anexos que son: San Luis de Tumbaden, San Bernardo de Nice y San Juan de Llallán. El X es el del Pueblo de Ñepos, con un anexo nombrado Tinguis. El XI es el del Pueblo de San Miguel de Palláquez. El XII es el del Pueblo de Celendin, que es de Estancias, con un anexo nombrado Sorochuco. El XIII es el del Pueblo de San Marcos. El XIV es el de Amarcucho, alias la Tambería. Tiene un anexo en esta Provincia, nombrado Ichocán, Pueblo de más de 800 habitantes, descendientes de Cristóbal de Tapia, español natural de Cajamarca, quien el año 1760 tenía 140 años, habiendo sido casado tres veces. Pertenecen a este Curato varias Haciendas, donde hay Iglesias en que se administran Sacramentos, que son de la provincia de Huamachuco. El XV Curato es en el Partido de Huambos, perteneciente a esta Provincia, con el nombre de Curato de San Juan de Huambos. Tiene ocho anexos que son: Cochabamba, Llama, Cachén, Cutervo, Queracoto, Chichopón, Tocmoche y Zócosta. El XVI es el del Pueblo de Todos los Santos de Chota, con un anexo nombrado Tacabamba. El XVII es el del Pueblo de Santa Cruz, con dos anexos que son: Catachi y Yauyucán. Hay además de estos un Pueblo nombrado Pion, que pertenece al Curato de Pimpincos de la Provincia de Jaén.

*Corregimiento (provincia) de Huamachuco*

Comprende en su distrito ocho curatos. El I es el del Pueblo de Sinsicapa, con dos Haciendas: Llaguen y San Ignacio. El II es el del Pueblo de Otuzco, con tres Haciendas que son: Carabamba, Motil y Chota. A la primera llaman también de Fulcán. El III es el del Pueblo de Usquil, con tres Haciendas que son: Callancas, Canibamba y Fulgueda. El IV es el de Lucma, con los Asientos de minas de Malín y de Huancay. El V es el del Pueblo de Santiago de Chuco, con cuatro Haciendas que son: Angasmarca, Porcón, Sangual y Unigambal. El VI es el del Pueblo de Huamachuco, con dos Haciendas que son: Chusgon y Caracmaca, y los Ingenios de Sanagorán y Sauce. El VII es el Pueblo de Cajabamba, con una Hacienda nombrada Nuñumabamba. El VIII es el Curato de las Estancias. Se compone de cuatro partidos, en los cuales tiene el Cura ocho ayudantes. Comprende 28 Iglesias, dispersas en casi toda la Provincia. El Pueblo o Asiento principal de Indios se llama Mollepata, y forma un partido con cuatro Estancias, nombradas: Tulpo, Serpaquino, Sarín y Chunchu. El 2° partido, cuya cabeza es el asiento de Jucusbamba, tiene seis Haciendas que son: Iratapampa, Pomabamba, Sartimbamba, Llautubamba, Llaupuy y Marca. El 3° partido, cuyo principal asiento es el de Marcabal, tiene seis Estancias que son: Corabamba, Jocos, Casahuati, Sucachoca, Malcamachay, Llagua y Fustán. El 4° partido es el de San Pedro de Chuquisongo, que es el principal asiento. Tiene siete Estancias que son: Calipuy, Llaray, Capachique, Llagueda, Cayanchal, Huayobamba y Colpa. El Obraje nombrado Otuto y la Hacienda de Chichir, cerca de Cajabamba; y en el Valle de Condebamba, las de Chimín, Marabamba, Araqueda, Yuracalpa, Colca y Culquibamba; aunque están en el distrito de esta Provincia, pertenecen al Curato de Amarcucho de la Provincia de Cajamarca.

(\*) *Bueno, Cosme. Geografía del Perú Virreinal (siglo XVIII). Lima, 1951, pp. 58-61. Hasta 1759, Cajamarca constituyó un corregimiento que incluía el área de Huamachuco. En dicho año, Huamachuco le fue desgajado a Cajamarca para constituir un corregimiento. La relación de doctrinas de Cosme Bueno, que agrupa por separado los curatos de Cajamarca y de Huamachuco, refleja esta situación de reciente división. Por, esta razón, la enumeración conjunta de las doctrinas de los corregimientos de Huamachuco y Cajamarca, tal como aparece en la Geografía de Cosme Bueno, corresponde perfectamente a la relación de los curatos que existieron en el primigenio corregimiento de Cajamarca hasta 1759.*

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ESCALA: 1:2'000,000



ILUSTRACIÓN 1

Ubicación de los tres ámbitos históricos de Huambos (Norte), Cajamarca (Centro) y Huamachuco (Sur) en un mapa de la actualidad.

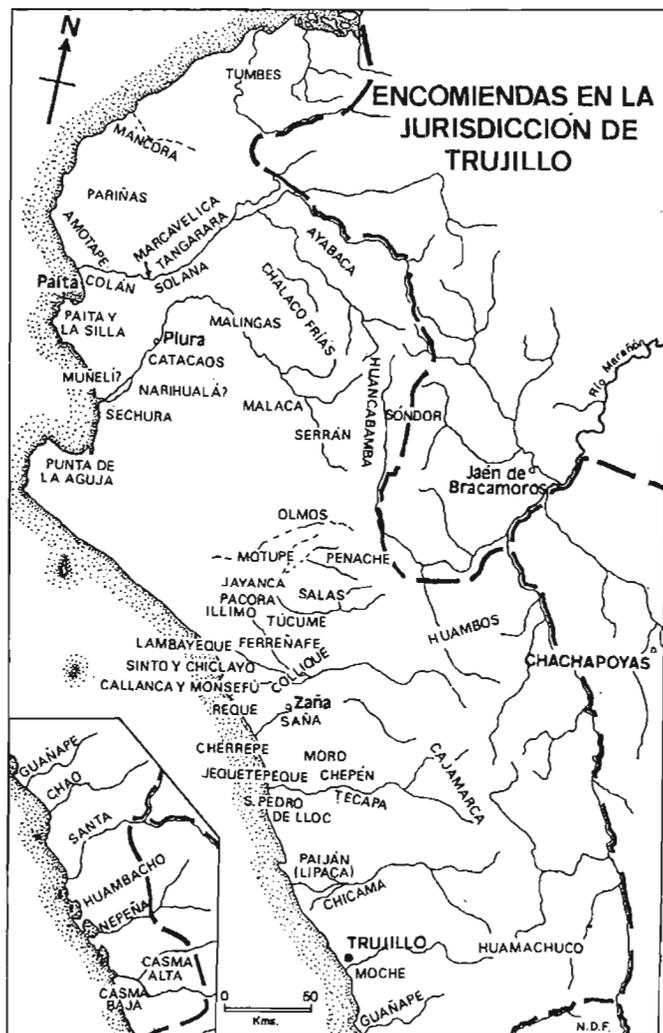
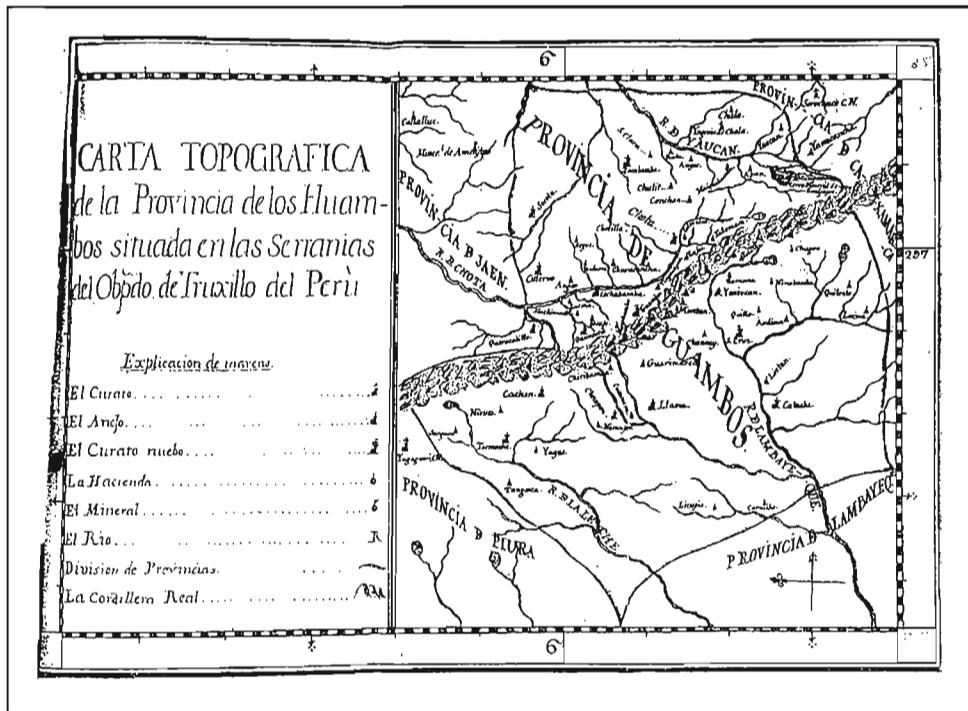


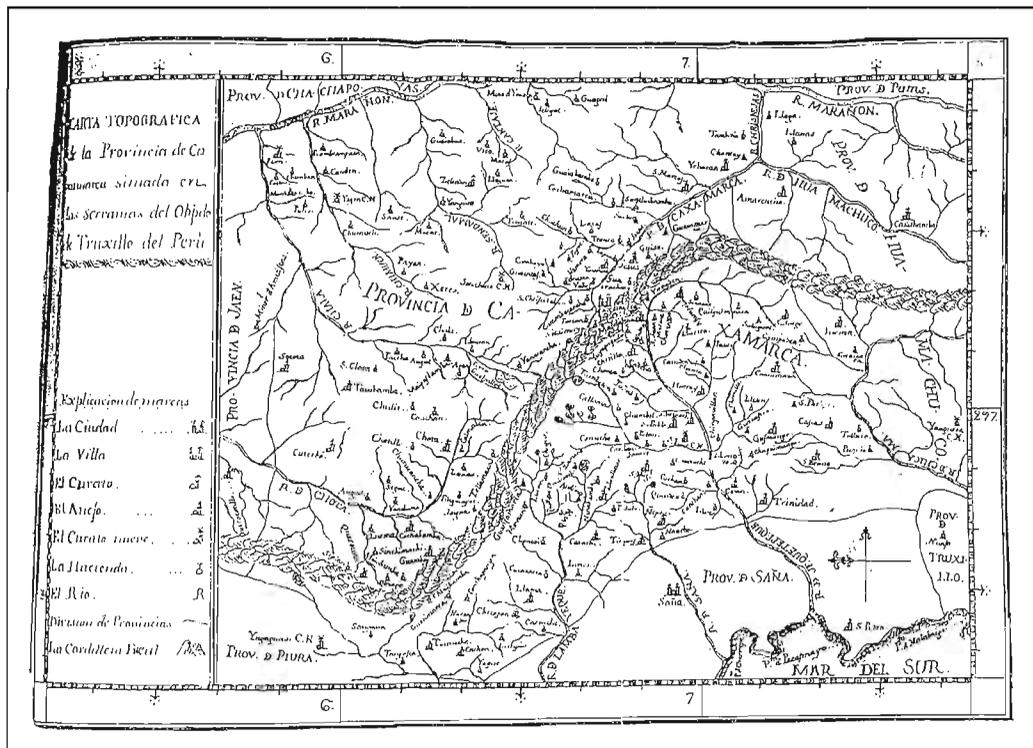
ILUSTRACIÓN 2

Fuente: José de la Puente Brunke  
*Encomienda y Encomenderos en el Perú.*  
 Sevilla, 1992, p. 148



### ILUSTRACIÓN 3

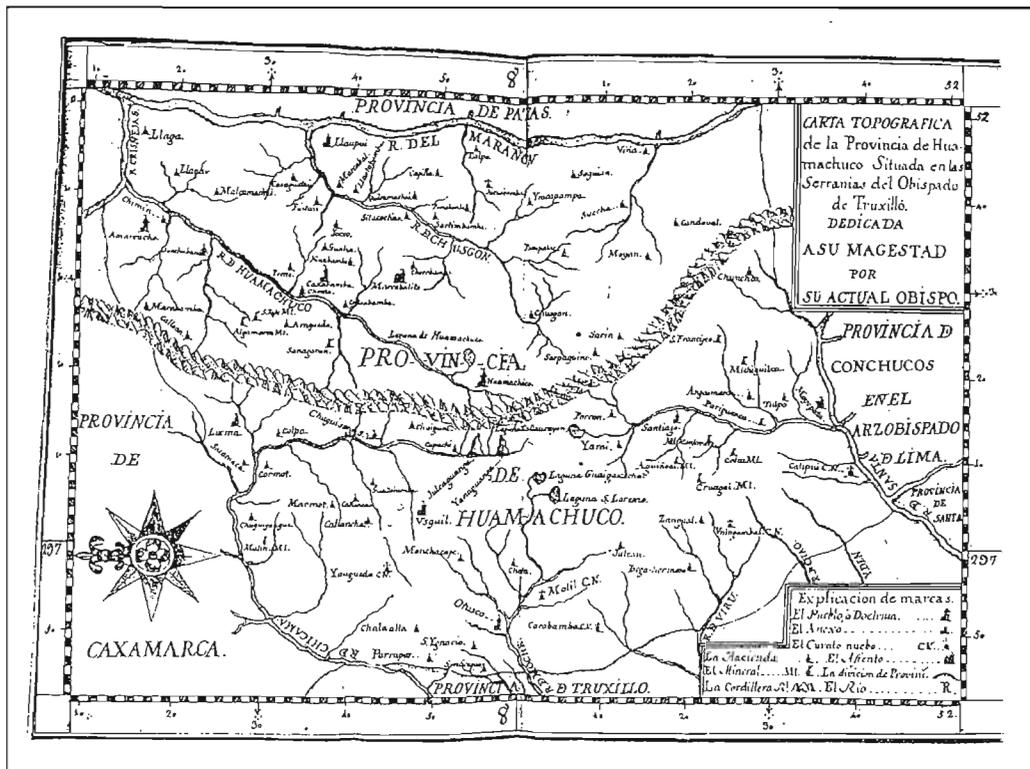
Ámbito de Huambos a fines del siglo XVIII.



Fuente: Martínez Compañón  
*Trujillo del Perú*, Tomo I.  
 Ediciones Cultura Hispánica

#### ILUSTRACIÓN 4

Ámbito de Cajamarca a  
 fines del siglo XVIII.



## ILUSTRACIÓN 5

Ámbito de Huamachuco  
a fines del siglo XVIII.



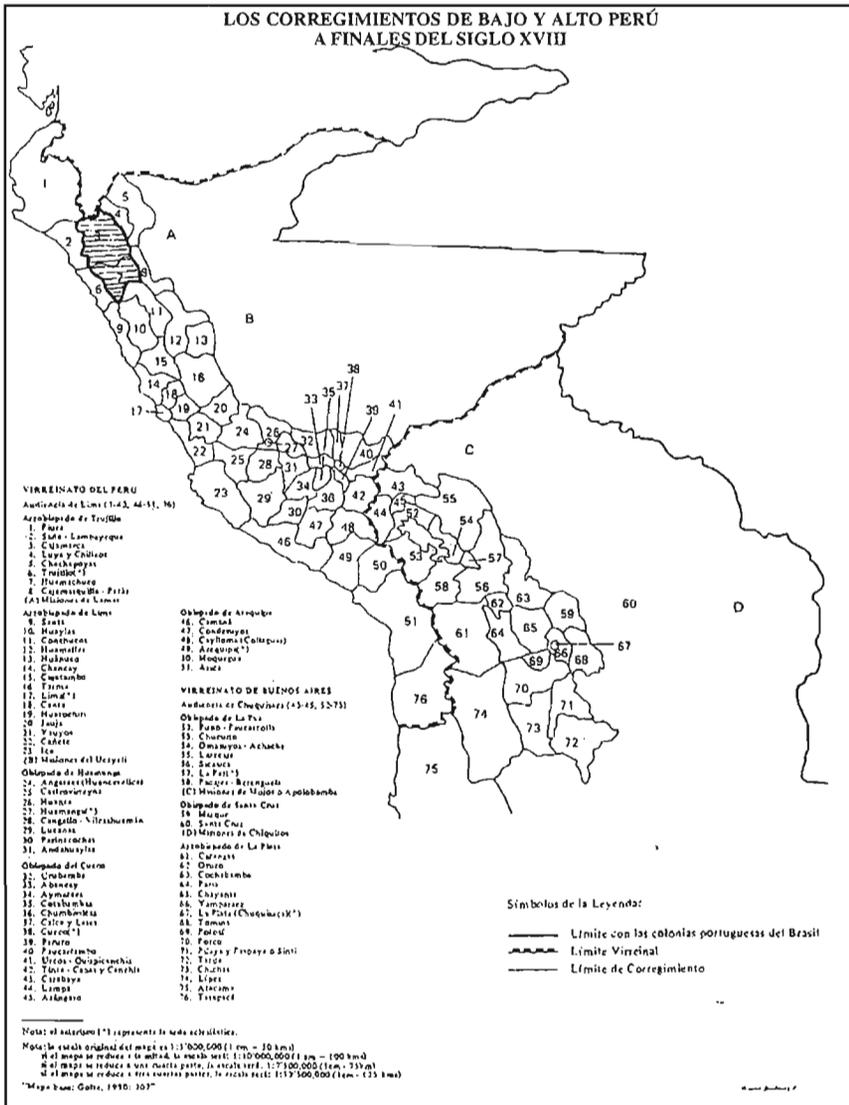
ILUSTRACIÓN 6

Fuente: Jürgen Golte

*Repartos y Rebeliones.*

Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1980. p. 207

Rayado: Ámbito histórico del corregimiento de Cajamarca antes de 1759.



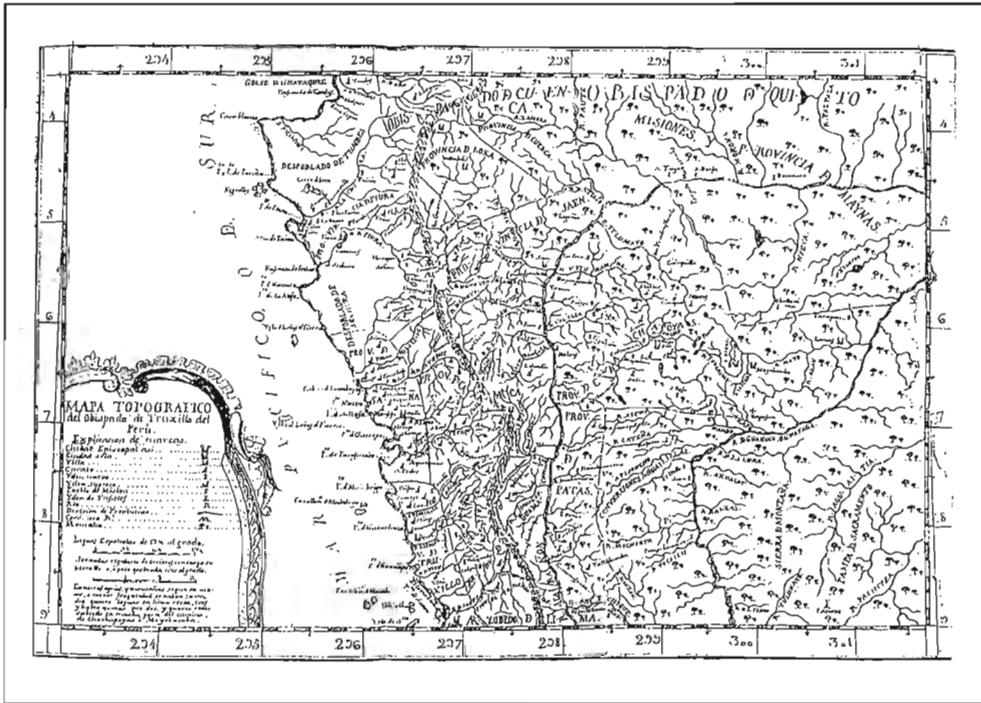
## ILUSTRACIÓN 7

Fuente: Scarlett O'Phelan Godoy

*Un símbolo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*

Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1988. p.19

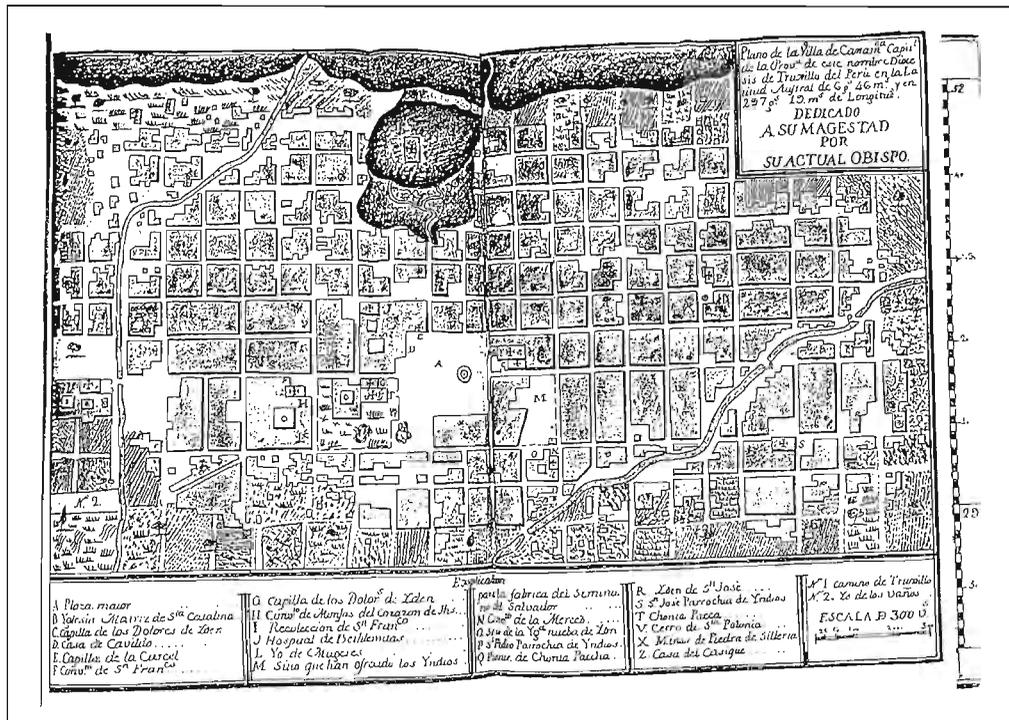
Rayado: Ámbito histórico del corregimiento de Cajamarca antes de 1759.



## ILUSTRACIÓN 8

Mapa del Obispado de Trujillo a fines del siglo XVIII.

Fuente: Martínez Compañón  
*Trujillo del Perú*, Tomo I.  
 Ediciones Cultura Hispánica



## ILUSTRACIÓN 9

Plano de la villa de Cajamarca a fines del siglo XVIII.

Fuente: Martínez Compañón  
Trujillo del Perú, Tomo I.  
Ediciones Cultura Hispánica